

VOCES JUDICIALES

2018

REVISTA JURÍDICA

Dr. Ángel Durán Pérez



INTRODUCCIÓN

Muy pocos jueces en el mundo manifiestan sus pensamientos ideológicos, doctrinarios y jurídicos, pues en antaño se decía, que el juez se dedica exclusivamente a aplicar la ley; ahora empieza a surgir una corriente humanista, en la que los jueces, salen a decirle a la sociedad su forma de pensar. Con base en ello, y tomando en cuenta que el autor, soy juez electoral y partidario de esta nueva corriente, publico en electrónico la revista "VOCES JUDICIALES".

El lector encontrará en esta revista, a una serie de publicaciones que, como columnista del medio de comunicación Ecos de la Costa, estuve realizando cada mes, durante todo el año. El contenido de esta revista es eminentemente jurídico, dada mi especialidad y amparados en la libertad de expresión. Cada vez más, se observa a los jueces salir de sus escritorios y a opinar ante la sociedad civil, sobre sus pensamientos ideológicos; mi pensamiento ideológico que, como Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral del Estado de Colima, tiene como objetivo principal la difusión de temas jurídicos y con la idea de difundir el pensar de un juez electoral, que garantiza la democracia en México.

También el lector encontrará en "VOCES JUDICIALES" una serie de pensamientos ideológicos y doctrinarios, que permita el debate jurídico sobre temas especializados en materia jurídica. El total del contenido, son las columnas publicadas durante todo el año de 2018, en el periódico Ecos de la Costa.

- Ángel Durán Pérez

Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral del Estado de Colima

ÍNDICE

	Pág.
1. Capítulo I	
1.1. Colima necesita reordenar o crear una nueva Constitución.....	5
1.2. Pobreza y Derechos Humanos.....	7
1.3. Sala superior ordena no disminuir presupuesto a los tribunales electorales.....	9
1.4. Se tiene que respetar la autonomía del STJE en el nombramiento de magistrados.....	11
1.5. Siguen sin apoyo los adultos mayores.....	13
2. Capítulo II	
2.1. La CEDH de papel, parte I.....	15
2.2. La CEDH de papel, parte II.....	17
2.3. Sigue sin nombrarse una vacante del STJE.....	19
3. Capítulo III	
3.1. Magistrados electorales y TEE.....	21
3.2. Un ejercicio para que avancen los derechos de las mujeres.....	23
3.3. Lo que el legislador quiso decir.....	25
3.4. Transparentar designaciones de magistrados y fiscal anticorrupción pide el CPC.....	27
3.5. Presunción de inocencia o prisión preventiva, ¿se aplica correctamente?.....	29
4. Capítulo IV	
4.1. Protesta por cobro de caseta de Cuyutlán.....	31
4.2. El dedo que designa magistrados.....	33
5. Capítulo V	
5.1. ¡Hacia una nueva democracia!.....	35
5.2. Jubilación de juez con sueldo de magistrado.....	37
5.3. Procedimiento de INFOCOL sin transparencia.....	39

6. Capítulo VI

6.1. Lento el combate a la corrupción.....	41
6.2. Juez ordena independizar al Ministerio Público.....	43
6.3. Mejoremos el sistema judicial y el de procuración de justicia.....	45
6.4. ¿Por qué la PGR no quiere acatar la sentencia del caso Ayotzinapa?.....	47

7. Capítulo VII

7.1. Hay que frenar al SEA.....	49
7.2. Fusilamiento a la autonomía del STJE.....	51
7.3. Evaluar a jueces y magistrados para avanzar en su independencia.....	53
7.4. Congreso complaciente.....	55

8. Capítulo VIII

8.1. ¿Y a la constitución quién la protege?.....	58
8.2. La falta de transparencia en el nombramiento de magistrado corrompe al sistema de justicia.....	60
8.3. El gobernador-la historia y la transparencia judicial.....	62
8.4. El reto de un nuevo Fiscal General.....	64
8.5. La sociedad sí, en el nombramiento del Fiscal General.....	66

9. Capítulo IX

9.1. Ausencia de perfil para Fiscal General	68
9.2. La designación de magistrados del STJE (Ángel Durán).....	70
9.3. La nueva legislatura.....	72
9.4. No tenemos buen sistema de nombramiento de magistrados.....	74
9.5. La designación de juez en EE.UU.....	76
9.6. Los diputados del cambio.....	78

10. Capítulo X

10.1. SCJN revisará transparencia LOFGE.....	80
10.2. El IMSS obliga a dar donativos a derechohabientes.....	82
10.3. Cuántos diputados deben tener en el congreso.....	84

11. Capítulo XI

11.1. Hacia una democracia deliberativa a través de consultas públicas.....	86
11.2. El presupuesto en la justicia.....	88
11.3. Una sacudida al Poder Judicial.....	90
11.4. Para que funcione el Sistema Estatal Anticorrupción necesitamos	92

12. Capítulo XII

12.1. La nueva constitución que quiere AMLO.....	94
12.2. CPC del SEA Conmemora el día internacional contra la corrupción.....	95
12.3. Era cuestión de tiempo; error de la policía.....	97

Colima necesita reordenar o crear una nueva Constitución

Con motivo de las actividades conmemorativas por el Centenario de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, el gobierno del estado realizó varios eventos incluyendo el reordenamiento de la Constitución que actualmente tenemos; ¿de qué nos sirve esa reforma o cambio a nuestra carta magna local? Por un lado, como lo dijo el ejecutivo, ahora entenderemos mejor a la Constitución, pero pregunto ¿quién lee nuestra Constitución? ¿Acaso la Constitución en Colima está protegida o qué instituciones la cuidan para que no la violen? Cuando menos en la percepción social, no, se desconoce mucho de su contenido, lo que quiere decir, que por más bonita y ordenada que esté, el cambio solamente es estético; insisto, no son malo las modificaciones de forma que se le hicieron a este documento, pero sería más importante que, para conmemorar su centenario, se hubiese hecho una transformación profunda de su contenido e incluir los ideales del pueblo colimense.

Desde el año de 1948 cuando concluye la Segunda Guerra Mundial, la mayoría de los sistemas democráticos en el mundo, optaron por introducir en su régimen jurídico interno a las constituciones, en estos instrumentos se colocaron todos los derechos de las personas y se establecieron las instituciones y mecanismos para garantizarlos; el Estado mexicano lo hizo de forma, en aquel entonces, pero en general no cumplió con las expectativas de ese gran cambio del siglo pasado, esta transformación dio inicio al nacimiento de la Organización de Naciones Unidas y organismos regionales, entre ellos el sistema de la Organización de Estados Americanos, México pertenece a ambos y se comprometió a contar con instituciones que garantizar a los derechos que tuviera su constitución, en este caso, la Constitución Federal y cada una de los estados.

En pocas palabras, el Estado, representado por sus servidores públicos, no debieron de hacer otra cosa más, que cumplir con la garantía de los derechos humanos que están en la Constitución, pero, ¿se cumple con esta promesa? No, es letra muerta en muchos de los casos, no quiero decir con esto no hay avances y que no se respete en absoluto la Constitución, lo que sí sucede es que hay un alto grado de ineficacia en la garantía de los derechos que allí están y eso debería de ser lo más importante para el Estado mexicano y entre ellos, para los gobiernos de los estados de la República; las modificaciones de forma que se le hagan a este documento básico, son bienvenidas, pero mejor serían hacerle cambios sustanciales en donde la sociedad crea en su Constitución, vea en ella, los derechos y le tenga confianza, que sepa que lo mejor es conocerla y que si algún día se siente que no se le respeta y que lo perjudica, que tenga la certeza de que hay una institución que lo amparará, que lo protegerá; ¿para qué queremos una Constitución

bonita y bien ordenada? si yo sé que no se respeta lo que ahí se dice en gran parte, Fíjese usted, en realidad si no hay confianza no se le vería ese orden, ni la belleza estética, si nos sirve para lo que es, ni siquiera interés tendría en saber su contenido, si cada vez que la ocupo, no es confiable; no, lo que hace falta es, que se analice qué de lo que tiene ya no sirve y cambiarlo, que se le hagan transformaciones de fondo, para que haya un interés de la sociedad en conocerla y defenderla, que genere confianza, que motive que el pueblo la quiera, la respete y la use en su vida cotidiana; ojalá que así como se tuvo la voluntad para llevar a cabo un reordenamiento de la misma, que sólo la hace bonita, hubiese una preocupación tanto del ejecutivo, legislativo, judicial y la inclusión de la sociedad, para tener una nueva Constitución con un contenido de acuerdo a las necesidades del pueblo y así quedará bien ordenada y con un buen contenido, las constituciones más que bonitas tienen que ser eficaces.

Ángel Durán.

Pobreza y Derechos Humanos

Uno de los temas preocupantes a nivel mundial, es la enorme cantidad de pobreza y pobreza extrema en las que están involucrados los seres humanos, y México no es la excepción, todo esto se traduce como consecuencia, en la violación a sus derechos, ¿porqué? porque si la persona no tiene lo mínimo para alimentarse, se afecta todo su entorno familiar; organismos internacionales han advertido a los países miembros de la ONU, que fomenten políticas públicas para combatir la pobreza extrema y la violación a derechos humanos.

¿Cuál es el motivo de la pobreza? Pues, es la mala distribución de la riqueza, no hay reglas claras sobre el ingreso que producen los recursos naturales que se obtienen en cada país, y menos que se haga para beneficiar a la sociedad, en muchos de los casos, son destinados de manera errónea y esto genera desigualdad.

Imagínese usted, México está considerado como uno de los países con mayor riqueza, pero ¿cómo es posible que, siendo rico, es un país con habitantes pobres? Las causas es la mala organización administrativa que se obtiene de los recursos naturales, la gran cantidad de corrupción e impunidad que nos cubre como manto nuboso, los mexicanos siendo dueños de los recursos naturales no se ven beneficiados, y por eso la pobreza provocando que comunidades enteras no se desarrollen, siempre están sometidos, viven al día y en muchos de los casos carecen de los servicios básicos, esto es algo grave que no debiera estar ocurriendo, pero sucede, es importante que los estados administren los recursos con un fin social y no se aprovechen de ellos a nivel de grupos o élites de poder.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos acaba de rendir el informe sobre pobreza y derechos humanos en las Américas 2017, y establece cifras muy crueles, los estados no están cumpliendo como órganos administradores de la riqueza, riqueza que no es de ellos, es del pueblo, están tomando los recursos naturales como si fuera una empresa privada, el producto del ingreso por la explotación no está destinándose a las necesidades más elementales del pueblo, se están desviando y eso es producto de la decadencia de una democracia mal aplicada.

En un capítulo especial, señala que como consecuencia de esta degradación social, se incluye la ineficacia de los sistemas de justicia, un problema que lesiona todavía aún más a las clases más necesitadas, la justicia ya no garantiza el derecho mínimo,

que tiene cada persona para subsistir, los tribunales cuando conocen demandas por la falta de políticas públicas para erradicar la pobreza, no tienen fuerza para hacer cumplir sus sentencias y en muchos de los casos ni siquiera se animan a dictarlas, porqué, pues porque le llaman la atención o corren al que lo haga, es un círculo vicioso en el que se ha metido al sistema judicial, tampoco el estado emite directrices que sirvan para tratar erradicar la pobreza y esto se traduce en una violación generalizada a los derechos humanos en masa, porque ¿de qué sirve exigirle a las instituciones que tienen el deber de proteger los derechos humanos de los servicios básicos para la población, si los tribunales no tienen la fuerza suficiente para hacer cumplir al estado este deber que tiene?, de nada, cada vez más, los tribunales se ven mermados y sin autoridad frente a los estados.

¿Qué hay que hacer? Tenemos que armarnos de valor para exigir a los tribunales de justicia, que haya respeto y que ellos con sentencias ayuden a combatir la pobreza, que se emitan leyes y que éstas sean aplicables para pedir una mejor distribución de la riqueza, pero también es urgente exigir al estado que emita programas y políticas públicas para combatirla pobreza así como que también todas las familias tengan lo mínimo para subsistir; basta ya que los tribunales de justicia solo estén de papel, necesitamos un verdadero sistema judicial que haga respetar los derechos.

Ángel Durán.

Sala superior ordena no disminuir presupuesto a los tribunales electorales

Los tribunales electorales estatales de nuestro país, cada año se quejan, porque los congresos estatales, no les dan presupuesto suficiente, siempre lo rasuran ¿y qué pasa con eso?, pues que los TE no pueden llevar todas sus actividades y luego la sociedad dice que las instituciones no funcionan.

Y fíjese usted, los tribunales no piden a discreción, cantidades que no justifican, de hecho, el documento que se llena para pedir el presupuesto, se hace en formatos preestablecidos y el dinero que se solicita, va etiquetado, se dice puntualmente en lo que se va a utilizar, no hay nada que se solicite si no está justificado; sin embargo, siempre ha ocurrido, que los encargados de autorizarlo, sin justificación alguna, mandan menos presupuesto a los tribunales electorales y esto provoca que estas instituciones no puedan llevar a cabo todas su funciones, precisamente, por la falta de recursos y esto afecta por supuesto a la democracia.

De acuerdo a la ley, los tribunales electorales deben de contar con el presupuesto y la infraestructura necesaria para llevar a cabo una función jurisdiccional, necesario para resolver cualquier conflicto electoral, sin estas condiciones se ve mermada la función electoral; por supuesto, la falta de recursos, no es pretexto para que los integrantes de esta institución para no actuar, pero lo que quiero decir, es, que el Estado sabiendo que tiene la obligación de dotar de presupuesto suficiente los tribunales para que no tenga ningún problema en el desempeño de su función, no lo hacen, en muchos casos provoca que a mediados o finales del año, los tribunales, estén solicitando ampliación del presupuesto y eso no es sano, sobre todo, porque merma la su autonomía e independencia; o cuando menos son vistos como actos sospechosos de una posible injerencia externa en la toma de sus decisiones.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha resuelto el SUP-JE-01/2018, se trata de una impugnación del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en este asunto el estado le había otorgado menos del 50% del presupuesto que había solicitado el tribunal y la queja fue, que con ese presupuesto no le alcanzaba para hacer su tarea, y ¿qué creé? La SSTEPJF le dio la razón, dijo que ni los gobernadores de los estados, ni los Congresos ni ninguna otra institución local, podía negarle el presupuesto que pedían los tribunales, porque solamente éstos saben cuánto ocupan para trabajar y no poner ningún pretexto para trabajar en la impartición de la justicia electoral, y digo así en una verdadera impartición de justicia no simulada.

Los TE, también la sala dijo, que solo pueden pedir el dinero que vayan a necesitar, no es que se puedan despachar con la cuchara grande, no, no, no, los tribunales tienen que ser responsables al momento de elaborar sus presupuestos, pero tampoco se lo pueden condicionar y menos si está bien justificado para lo que se va a utilizar; esto sin duda, es un gran precedente, porque los tribunales electorales tienen que responder las expectativas de la sociedad, tienen que volverse confiables y la sociedad debe estarlos vigilando, que vea que trabajen bien, ojalá que con este precedente, los tribunales electorales tengan un mejor desempeño, ya no tendrán pretexto de que por no tienen presupuesto para no hacer lo que les toca y también la sociedad deberá vigilarlos de cerca y reclamar cuando éstos no cumplan, exigir que apliquen el derecho con justicia y reclamar con acciones jurídicas si no lo hacen; es tiempo de que cada quien ponga su granito de arena.

Ángel Durán.

Se tiene que respetar la autonomía del STJE en el nombramiento de magistrados

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, le hace falta un magistrado, es necesario que se nombre; ¿quién lo tiene que nombrar? De acuerdo a la Constitución, lo tiene que hacer el gobernador, esta facultad que tiene no se debe tomar como una simple decisión discrecional, como en antaño se ha llevado, normalmente a quienes se designan no cumplen con los perfiles adecuados para desempeñar ese cargo, sin embargo, ahí están.

Tome en cuenta lo siguiente, nuestra Constitución local señala que: Los nombramientos de magistrados del Supremo Tribunal de Justicia serán hechos por el Gobernador del Estado y sometidos a la aprobación del Congreso, ... Si falta un magistrado por defunción o por cualquier causa de separación definitiva, el Gobernador del Estado someterá un nuevo nombramiento a la aprobación del Congreso, (artículo 70 de la CPELSCO), resulta que ya hace algunos meses la ex magistrada María Concepción Cano Ventura, terminó definitivamente el cargo, sin que hasta la fecha, haya uno nuevo (aunque la citada servidora pública siguen en el cargo por que el ejecutivo no la ha relevado) esta omisión trastoca lo que dice nuestra Constitución, porqué, porque ante la falta de un magistrado, inmediatamente se debe designar a otro y someterlo para que el Congreso lo apruebe o no, pero el poder judicial, no puede estar incompletos.

¿Porque no se ha nombrado al magistrado faltante? Se escuchan opiniones entre los abogados, que ahora el ejecutivo del Estado, tiene más problemas para designarlo, pues hay una gran inconformidad dentro de los mismos jueces y servidores públicos que trabajan al interior del poder judicial, debido a que a ellos nunca se les toma en cuenta, ni tampoco se cumple con lo que dice la Constitución en su artículo 67 “Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial del Estado serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica” la Constitución siempre lo ha dicho, y por lo general nunca se ha cumplido, porque, pues porque el gobernador designa a quien él quiere, normalmente es un consenso entre las fuerzas del poder público, nunca se lleva cabo un procedimiento transparente en donde se escojan a aquellos candidatos, en los que se valore su experiencia, ni tampoco se analiza, si a quienes han sido nombrados han prestado un buen servicio judicial que lo identifique como persona honorable y competente en el cargo que va a desempeñar; y quizá el

gobernador no tenga la culpa de esto totalmente, ya que el Congreso no ha emitido en la ley un procedimiento para designar a los magistrados del poder judicial estatal, lo que significa que hay una omisión legislativa grave, y antes no se podía hacer nada contra esto, hubo varios amparos contra esta tergiversación de la Constitución, pero todos se perdieron porque dijo el PJJF que este juicio no se le puede reclamar al gobernador.

Sin embargo ¿qué cree? Actualmente la SCJN ya dijo en su jurisprudencia que si el Congreso no emite una ley, ahora el Poder Judicial Federal sí se aceptarán los amparos contra esto, y que quiere decir según la corte, que de aquí en adelante, si un gobernador ignora los requisitos y procedimiento para designar a jueces y magistrados del poder judicial, cualquier afectado que tenga interés en participar en el procedimiento podrá ampararse y seguramente ganará el juicio; ya varios interesados se están preparando para ello; se lo dejaremos al tiempo, pero de lo que sí es cierto, es que, algunas asociaciones de abogados siempre han estado pugnando por la independencia judicial y seguirán de cerca este asunto y téngalo por seguro que si no se respeta la Constitución habrá varios amparos. No habría necesidad de todo esto.

Ángel Durán.

Siguen sin apoyo los adultos mayores

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, está investigando la violación grave a los derechos de los adultos mayores en el estado, específicamente en el expediente CEDHC 383/17, queja interpuesta, por tres organizaciones de abogados; la Asociación Nacional de Abogados Democráticos sección Colima, el Comité de Derechos Humanos de Colima, No Gubernamental, A.C. y Abogados Independientes S.C.

Lo que estas organizaciones de abogados buscan mediante esta queja, es, que, a los adultos mayores se le respeten todos sus derechos que tienen en la ley.

Previo a la queja, se visitaron a la mayoría de las autoridades que tienen la obligación de protegerlos, pero como siempre, pasó el tiempo y nunca se resolvió nada, al contrario, se empezó a correr con el rumor de quitarles el apoyo y es por eso que se inició la queja.

Una de las cuestiones preocupantes en este caso es, que ya están emplazadas todas las autoridades demandadas y han puesto una serie de trabas para que no se actúe rápido y más de alguna ha dicho, que las organizaciones que están presentando la queja, no pueden defender a los ancianos sin la firma de los afectados, peor la insensibilidad de dichas autoridades en contra de este grupo vulnerable y más porque en un principio, sí había algunas agrupaciones de ancianos que estaban dispuestos a firmar y luego de varios intentos de pláticas con dicha autoridades, todos desistieron (adultos) por temor a represalias y ese fue el motivo por el cual, las asociaciones presentaron la queja.

Otra de las preocupaciones que se tienen es, porque los funcionarios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Colima, han obstaculizado la defensa integral de los derechos de los adultos, como por ejemplo, no quieren dar copias para poder preparar las pruebas dentro de la queja, copias que esta autoridad tiene en su poder ya que las demandadas las entregaron vía informes que rindieron, dicen, que su ley no lo autoriza, que solamente las pueden leer en la Comisión, pero que no se pueden entregar, ni siquiera a los abogados defensores.

Eso no es cierto, toda autoridad debe de proteger derechos humanos conforme a la Constitución y si una ley afecta derechos humanos, no la tienen que aplicar, sin embargo, la comisión se ha vuelto un obstáculo más en este sentido.

Imagínese usted, si la Comisión Estatal de Derechos Humanos, da la espalda a los ancianos, sería gravísimo, ella es la encargada, por no decir que es la única autoridad en el estado, que debe protegerlos y no lo hace, ¿qué se podría hacer de las autoridades demandadas? es por eso, que, los adultos mayores siguen siendo un grupo vulnerable que el estado, les sigue violentando sus derechos y más con la complicidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Ojalá se estudie a fondo los derechos de los ancianos por la CEDHEC.

Ángel Durán.

La CEDH de papel, parte I.

La CEDH sigue siendo una institución que no protege derechos humanos, solo está de membrete, no hay confianza ni siquiera para aplicar la ley, ley que la obliga a defender los derechos humanos, es un organismo de papel.

La comisión, tiene para su estudio nada más ni nada menos, los derechos de los adultos mayores de poco más de 40,000 adultos que hay en el estado, según cifra reconocida por ... quien pidió no revelar su nombre (pero se cuenta con él), a esta institución se le ha pedido que analice la situación tan grave, por la que pasan los ancianos en Colima, no se está pidiendo nada que no esté en la ley, solo que se ponga de lado de los adultos y que haga se respeten sus derechos, todos esos derechos, que están en la ley, pero le tiembla la mano, lo peor, es que la comisión se pone en su contra, y utiliza la misma ley para dañarlos (ahí están los documentos en el expediente CDHEC/383/2017).

La visitadora que está conociendo este caso, se ha mostrado indiferente e insensible con este tema, mire usted, de entrada, la CEDH ha retrasado el proceso y no ha emitido medidas cautelares, para evitar daños irreversibles a los anciano, medidas que fueron solicitadas cuando se presentó la queja, y se supone, que éstas son urgentes, porque de por medio está la vida, la salud y la integridad este grupo vulnerable, pero no, el burocratismo ha hecho gala de su indiferencia, ya en el proceso, dicha visitadora que atiende el caso, les dan 10 días para ofrecer pruebas, pero les niega las copias de quienes respondieron la demanda, eso es inaudito, cómo van a defenderse, cómo van a ofrecer pruebas, sino tienen a su alcance los documentos, dice la Comisión, véanlos a esa aquí, según la comisión se ampara en la ley, pero que por principio de cuentas la ley, ni siquiera eso dice, sólo es una táctica violatoria y sospechosa de la misma Comisión, pero además, si, así lo dijera la ley, la visitadora pudo haber analizado la situación especial de los ancianos y buscar la forma de darles la oportunidad de ofrecer sus pruebas, pero no, según ella, la ley se lo prohíbe y por eso prefieren negarlas, que absurda decisión.

De la visitadora no me extraña, pero de quien sí, es del presidente de la Comisión, porque finalmente, él, es el que está al frente y tiene la obligación de amparar a los adultos, sólo por recordar, esta demanda se inició reclamando el derecho de más de 40,000 ancianos, que hay en el Estado y que necesitan de la protección de sus derechos, tienen muchas necesidades y muchos de ellos están en riesgo, la Comisión lo sabe, pero sí me extraña que el presidente de la misma no sea cuidadoso con lo que están haciendo sus visitadores y estén manejando la ley a su

criterio, en perjuicio de los derechos humanos, mire usted, ojalá y se investigara por parte de la misma Comisión, pero que salga las calles, a ver las necesidades de los ancianos y se diera cuenta que a más de 40,000 de ellos, según estadísticas de los propios asilos, se les están negando sus más elementales derechos, menos de 500, solamente son atendidos en asilos, por eso es lamentable la decisión en la actuación de la comisión, ojalá el presidente tomara cartas en el asunto y vigilara que sus visitadores fueran más responsables y más profesionales en la toma de decisiones. Seguiremos de cerca este tema, por cierto, sumamente delicado, esperemos no haya casos que lamentar...

Ángel Durán.

La CEDH de papel, parte II

El berrinche del Presidente

La semana pasada y en este mismo medio rotativo, publiqué ciertas anomalías que, a mi parecer, está cometiendo la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dije que no respeta, ni protege los derechos fundamentales de los colimenses, que aplica mal la ley, pero, sobre todo, que, por la complicidad institucional, se daña a un gran grupo vulnerable, que, en este caso, son los adultos mayores, porque, porque en el Estado, no se les garantiza sus derechos más mínimos.

Mi opinión causó molestia en el presidente de dicha comisión, (hizo berrinche) al grado de responderme lo siguiente:

DOCTOR (Sic) Ángel respeto tu apreciación subjetiva y parcial del asunto y daremos contestación objetivamente y como debe ser en el procedimiento respectivo sin ningún miramiento ni objeto de coacción de ningún tipo. Pero si te expresó (Sic) que no comparto el hecho de utilizar las desgracias de los adultos mayores para obtener un lucro mediático y calumniar a una institución ciudadana que a pesar de todas las limitaciones financieras día a día se esfuerza y trabaja llevando múltiples beneficios a los colimenses. ¡Te mando un abrazo fraterno!,

En realidad, me sorprende su comentario, como dijo el dicho, “y lo digo porque lo conozco” -se calentó-, pero finalmente esto no importa, me hizo recordar por allá en los años 70, estudiando un poco de historia, que el mejor método de control que tenía un funcionario que se sentía atacado, era asustar con voz alta y tratar de amedrentar, estamos en pleno siglo XXI, quizás, eso se le olvidó al presidente, pero insisto, esto no interesa, lo que en verdad es urgente y necesario, es, que el como ombudsman estatal, haga suya la queja que se presentó y no vea algo que no dice la ley, sobre todo cuando se perjudica a la víctima, y más bien demuestre con hechos, que realmente investigue la violación a los derechos humanos; como dice un proverbio africano; cuando los hechos hablan, las palabras no son nada.

Ahora bien, el enojo extraño del presidente y que pone en duda su calidad ante la Comisión, es, porque no quería dar las copias que le habían entregado vía informe todas las autoridades responsables, (las razones que ahí se dicen son lamentables) a las que se les reclama que están violentando los derechos de los adultos, según esta institución la ley lo amparaba, eso no es cierto, incluso se fundamentaba en una ley obsoleta.

También dije que la visitadora, quien está investigando el caso de los adultos, estaba haciendo mal las cosas y la calificué de poco profesional por negarlas; sin embargo al analizar dichos documentos y el actuar del presidente de la CEDH, quiero ofrecer una disculpa pública por mi expresión que hice de la licenciada Rosa Evelia Pérez Valdivia, lo dije, porque ella, es la que firma todos los documentos respecto este asunto y que son los que no se querían entregar, una vez que los dieron, nos damos cuenta que el responsable de su contenido y de la dirección de todo el asunto, es la Comisión, representada por su presidente, por lo anterior, es que ofrezco una disculpa a dicha servidora pública a la que sin conocerla la critiqué, pero el que sí no tiene ninguna forma de ser exculpado, es el Presidente.

Finalmente, el Presidente me invita trabajar en favor de los derechos de los adultos mayores, así lo haremos y dejaremos esto atrás, no ha pasado nada, pero eso sí, presidente, no se te olvide que estamos en el siglo XXI, cada vez que esta institución no camine por el sendero de la ley JUSTA, seguiré señalando la debilidad institucional. Ponte del lado de las víctimas, la CEDH es la única institución en la que la sociedad debe confiar, necesitamos ver en los hechos tu defensa; te apoyaremos si estás de este lado.

Ángel Durán.

Sigue sin nombrarse una vacante del STJE

Sigue sin nombrarse al sustituto o sustituta de la magistrada Cano Ventura, al haberse jubilado por parte del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, la razón no se sabe, se supone que cuando un servidor público se va a jubilar, el Estado debe de prever todo para relevarlo.

Uno de los motivos que han circulado entre los abogados, es debido a que no se hicieron los ajustes presupuestales para llevarse a cabo este cambio, sin embargo, el sistema de justicia sí se daña, tomando en cuenta, que la buena marcha del tribunal no depende de la mala planeación de relevo de sus integrantes, si bien es cierto que ella (la Magistrada) está en funciones todavía, y de que se pudiera pensar que nos estamos ahorrando un sueldo, lo cierto es, que no es del todo cierto, porque dicha servidora pública ya dio todo lo que tenía que dar a la institución y a la justicia colimense y lo justo es que descanse y que dé la oportunidad para que entren nuevas corrientes de pensamiento y con ello se evite el anquilosamiento de la práctica judicial que tiene muy decepcionada a la sociedad.

La Constitución establece, que el nombramiento del nuevo magistrado, debe provenir por parte del Gobernador del Estado y el Congreso actuará como una institución que analice si ese candidato reúne el perfil adecuado, de serlo, se convertirá en el nuevo magistrado que impartirá justicia; lo cierto es, que la costumbre ha sido siempre que, el ejecutivo a discreción los nombra, a pesar de existir precedentes de la Suprema Corte, en el sentido de que el proceso para la designación a los integrantes de estos cargos, debe ser transparente y que la mejor opción es hacerlo a través de convocatorias en donde participen todos aquellos candidatos que cumplen con los requisitos y el perfil.

Ojalá y en esta ocasión, la designación del nuevo magistrado, sea bajo este procedimiento, y que haya un esfuerzo por parte de quien lo designe para que se busque al mejor, la sociedad espera que los servidores públicos encargados de integrar a las instituciones, lo hagan correctamente y se dejen atrás prácticas que solamente han generado que las instituciones se vayan desgastando más y generando más desconfianza social.

En el Estado, hay una gran cantidad de nombrados juristas que reúnan el perfil, pero, no se ha logrado consolidar un procedimiento en donde se les pueda tomar en cuenta en igualdad de condiciones, es por eso qué, la nueva designación se

haga de manera sensata y responsable, haciendo llegar a un o una jurista que tenga la idoneidad.

La mejor forma de consolidar un sistema de justicia, es, garantizar que sus integrantes sean técnicos en el derecho, honestos, probos y que tengan la vocación de servir a la sociedad, que actúen con independencia e imparcialidad y que impartan justicia; espero, que pronto se cubra la vacante y se haga de manera transparente; de no ser así, quienes tienen el interés de participar defiendan su derecho humano a ocupar un cargo público.

Ángel Durán.

Magistrados electorales y TEE

Ahora que estamos en proceso electoral, vale la pena voltear a ver, ¿quién cuida, que la contienda electoral sea buena para la democracia? pues les diré, en principio; en el proceso, todo ciudadano ejerce su derecho humano al sufragio, a emitir su voto, el día de la jornada electoral; en un ejercicio de preguntas a cualquier persona –haga el ejercicio usted- si conoce, ¿qué institución del estado, protege que su voto sea libre? ¿quién garantiza que las elecciones sean transparentes, limpias, de propuestas democráticas? es más, si las campañas realmente ayudan a los ciudadanos a saber elegir, ¿por qué candidato o partido votará? La respuesta es poco, muy poco alentadora.

Para este fin, el sistema electoral desde hace más de dos décadas, creó a los tribunales electorales, tanto federales como locales, estas dos instituciones integradas por jueces electorales, aunque ha pasado mucho tiempo, hoy todavía no se consolidan, se ha hecho un esfuerzo para hacerlos independientes, pero no se ha podido del todo, ya hay muchos reclamos, incluso la propia autoridad federal, ha exigido que se liberen a los tribunales electorales, ya que de no hacerse, no le sirven al país, no le abonan como debiera a la democracia; hay vicios en su integración, en su presupuesto, en que no aplican realmente el derecho electoral, en muchos casos es a capricho, a discreción, en fin, una serie de temas que los TE deben superar, para que la sociedad confíe en ellos.

En el caso del estado de Colima, el TE, se integra por tres magistrados numerarios y dos supernumerarios, cada uno de ellos tiene funciones específicas en la ley, pero los últimos actúan en apoyo al presidente y así en otros estados, los cinco son jueces electorales y deben trabajar en pro de la democracia.

Y ¿Qué tiene de especial mi comentario? bueno, que, para que la democracia funcione en favor de la sociedad, debe haber instituciones fuertes y eso depende de que, quienes hacen la ley y crean una institución, deben de dotarla de lo necesario, para que, quienes la integren den buenos resultados, pero ¿qué pasa cuando, ponen al amigo, al compadre, al familiar del político, al que aplica la ley a discreción, al que no lo hace pensando en que la sociedad tiene el derecho a tener jueces justos etc.? Ya lo sabemos, la institución se vuelve disfuncional, eso no es lo que dice la Constitución, nuestra carta magna señala, que los tribunales deben ser expeditos, imparciales, e integrados con jueces probos, honestos y que apliquen la ley, para hacer justicia, pero esto, en el sistema electoral no se ha completado, los TE deben resolver toda controversia electoral conforme a la justicia, siempre en favor de la sociedad, porque detrás de ésta, está la democracia y sin democracia

se genera una violación a los derechos humanos de todo un pueblo y hace que un proceso electoral no sea el mejor medio para elegir a los mejores candidatos, que finalmente nos representan y la consecuencia, es, que con el tiempo el país se vuelve un caos.

¿Qué se tiene que hacer? Lo primero, es, que la sociedad exija, que se una y que reclame cuando vea que una institución falle, en todos los TE del país, se publican las sentencias y el actuar de sus integrantes, todas sus sesiones son grabadas y se publican los perfiles de todo su personal, hay que leerlas y señalar las fallas y por qué no, también sus aciertos, reconocer a quienes trabajan bien y al que no, exigirle que lo haga, a esto se le llama, rendición de cuentas.

Un TE, debe garantizar la democracia en su estado, y el federal en el país, le pregunto ¿cómo andamos en democracia? Si la respuesta es negativa, es, que necesitamos trabajar más y los resultados tienen que verse, tienen que ser visibles por cualquier persona y si fuere positiva, entonces vamos bien en justicia electoral, usted juzgue.

Próximamente emitiré comentarios a algunas sentencias de tribunales electorales.

Ángel Durán.

Un ejercicio para que avancen los derechos de las mujeres

La mujer, hasta la fecha sigue siendo discriminada en todos los aspectos, en realidad no hay igualdad de oportunidades entre los géneros, a pesar de que, contamos con la ley que obliga a que sea así, pero como casi siempre, no se respeta; desde 1945 la Organización de Naciones Unidas, estableció el pacto para respetar la igualdad entre hombres y mujeres; hasta la fecha, no se ha logrado llevarlo a la práctica real.

En la última década, -las mujeres cuando menos en nuestro país- han logrado unirse y han avanzado significativamente, según estudios de diferentes organismos sociales, especialmente de mujeres, avanzará exponencialmente en menos de un lustro, que bien por ellas y que bien por el país, pues más del 50% de nuestra población, son mujeres.

Esto, ha sido a consecuencia del empuje que han hecho las mujeres agrupadas, ellas, exigen participar en condiciones de igualdad de los hombres en política, en organizaciones civiles, actualmente en las oficinas públicas y también lo están haciendo en las oficinas privadas, piden que se les tome en cuenta de forma igualitaria para desempeñar cargos públicos y en poco veremos, más igualdad en este sentido.

Para poder avanzar rápidamente, hay que establecer en la Constitución, que en todas las instituciones públicas y privadas contraten por igual número de hombres y mujeres, ¿para qué? Pues para que, todas las autoridades; llámese Congreso de la Unión, Ejecutivo Federal, Gobernadores, Congresos Locales, Poder Judicial Federal y local, lo hagan, porque de otra forma, va seguir pasando el tiempo y las mujeres van a seguir rezagadas en cuanto al respeto de sus derechos.

Si queremos avanzar, debemos poner este derecho fundamental de igualdad, en los primeros artículos de la Constitución y no nada más se haga en materia política, es mejor que esté en la Constitución para que todas las autoridades, por importante que sea, lo respete; si lo logramos, veremos en corto tiempo que la mitad de ministros de la Suprema Corte y la otra de ministras, será igual y así sucesivamente en todas sus oficinas del poder judicial, lo mismo debe verse en los sistemas de justicia local, en los congresos y en las oficinas del poder ejecutivo; ¿porque se lograría esto? simple y sencillamente, porque está en la Constitución como un derecho humano expresamente, pero si no se hace de esta forma, seguiremos en

el dilema y en el debate para alcanzar esa igualdad, si se pone en la Constitución, ninguna autoridad le podrá sacar la vuelta.

Ojalá y en honor al día internacional de la mujer, se fijen mejores estrategias para hacer igualar los derechos entre hombres y mujeres.

Ángel Durán.

Lo que el legislador quiso decir

Quien ha vivido una experiencia, al participar en un juicio ante los tribunales de justicia, habrán visto argumentos del juez o de los litigantes, un aforismo “lo que el legislador quiso decir”, lo anterior hoy día, todavía sigue utilizándose con frecuencia; (ya no debe usarse con el mismo significado) este tecnicismo, se entendía, que todos los que acudieran a un tribunal a resolver un conflicto, tenían que aplicar la ley tal y como está, y más aún, tratar de interpretar el pensamiento del diputado, de ahí la oración de “lo que el legislador quiso decir” se trataba, pues, de buscar cuál fue la verdadera intención de los diputados o senadores cuando se hizo la norma, sin más ni menos que eso.

Y que de raro tiene, como dice la canción, que así se aplicaría la ley, ya que finalmente, ésta, se hace para que se cumpla y ¿quien la hace? es el que comúnmente nosotros conocemos como diputado o senador; imagínese, si la ley era hecha por un diputado sensato, probo, honesto, conocedor de la materia y con toda la intención de beneficiar a la sociedad; pues estaba bien hecho; pero si fuera todo lo contrario, -que existen muchos casos- la ley, causaba injusticias, sin embargo el juez y los abogados tenían que aplicarla, porque esa fue la voluntad del legislador, absurdo ¿no?.

Ahora, con el nuevo sistema de justicia, que tenemos en México y que podemos aplicar, desde hace seis años y medio (reforma constitucional del 10 de junio de 2011 D.O.F.) dicha oración, puede ser aplicada o no, esto depende ahora de los abogados litigantes y del juez; se tiene que analizar, si el diputado o senador al momento de hacerla, la creó correctamente, si el congresista cuidó que la ley no fuera a contravenir a la Constitución o a tratados internacionales; pues ellos también están obligados a respetar los derechos de la sociedad, además cuando se hace una ley, en el Congreso tienen que ser cuidadosos de no hacer normas al garete y menos, incluir su pensamiento personal sin sentido, deben demostrar ser responsables y hacer leyes apegadas a la Constitución y no deben dar pauta, para violar derechos humanos de nadie, si lo hace, el juez ya no debe utilizar este aforismo, nada más absurdo que tener que un juez se someta a la voluntad de legislador y que esa voluntad fuera injusta, ya estamos en otros tiempos, donde un tribunal debe someter a prueba lo que un congreso legisle.

Sin duda, quien hace una ley, (diputados y senadores) ya no tienen la última palabra, eso de que hay que aplicar la voluntad del legislador ha sido reducido a un estudio de razonabilidad, si se equivocó al hacer una ley con motivos injustos, el juez no debe hacer caso a ese pensamiento y no aplicar dicho aforismo, los jueces y autoridades, solo están para hacer justicia, aun por encima de una ley, pero nunca una ley o la voluntad del legislador irá en contra de la constitución.

Ángel Durán.

Transparentar designaciones de magistrados y fiscal anticorrupción pide el CPC

El día de ayer se instaló el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima; en la sesión estuvieron presentes los tres órdenes de gobierno, así como la mayoría de los integrantes de dicho comité; su presidente Rodrigo Marmolejo, exhortó a las autoridades, que los nombramientos de magistrados, del fiscal anticorrupción y todos los que integran estas instituciones, deben hacerse cumpliendo con principios como el de máxima publicidad y transparencia en su procedimiento.

Lo anterior, empieza con una exigencia al ejecutivo del Estado, porque la ley que reglamentará el funcionamiento de cada uno de las instituciones, que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción, establece que el ejecutivo del Estado, nombrará a los magistrados del tribunal que sancionará los actos de corrupción y nombrará al fiscal anticorrupción, pero esa legislación, le da la discreción al ejecutivo, para que lo haga sin dar publicidad, y lo más seguro, es que, así ocurra, por supuesto que creo que el presidente del Comité Rodrigo Marmolejo, seguramente ha visto la legislación y también se ha dado cuenta que uno de los problemas, que, para combatir la corrupción es, la práctica constante de nombrar a personas que no cumplen con los perfiles adecuados, y ¿eso que genera?, más corrupción.

Insistió mucho a las autoridades estatales que, hicieran un esfuerzo para integrar a las instituciones, con funcionarios comprometidos y que realmente cumplan los perfiles para desempeñar el cargo, porque desde la sociedad civil, se comprometerán a combatir la corrupción, pero también pide y exhorta a las autoridades para que cumplan con lo suyo.

Los magistrados, el fiscal anticorrupción y las autoridades que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción, van enfrentar muchísimos obstáculos, sobre todo, tomando en cuenta que el marco jurídico que regula el combate a este mal endémico, cuenta con un vicio de origen, no hay un procedimiento confiable para designar a funcionarios de las instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno y ese es uno de los problemas que ha generado enormes actos de corrupción, porque se designa al compadre, al amigo o a cualquier persona que ha servido al sistema, por otro lado, les condicionan el presupuesto, aunque estos sean organismos autónomos, el Congreso designa los presupuestos a su manera, hay discreción en cuanto a la destitución de funcionarios públicos que conforman el SEC por parte del

Congreso del Estado; todo esto trastoca la autonomía e independencia de los órganos que van atacar la corrupción.

El Comité, magistrados y fiscales, están empezando con el pie izquierdo, pues tendrán que recurrir en muchas de las veces a desatender la ley y aplicar directamente la Constitución Federal e incluso, a tratados internacionales para poder hacer frente a los embates de corrupción; ¿Por qué?, simple y sencillamente, porque la legislación tiene un problema de origen, que la hace ineficaz, ¿cómo se corrige esto?, reformando todo el sistema legal anticorrupción en nuestro estado, ya sé que todavía no se aplica, pero peor será que lo apliquen y que genere desconfianza social, es mejor corregir y empezar bien, el comité y este sistema, enfrentarán al peor de los enemigos de la sociedad, -la corrupción-.

Ángel Durán.

Presunción de inocencia o prisión preventiva, ¿se aplica correctamente?

En los últimos días, el presidente de STJE Bernardo Salazar Santana, dijo que la mayoría de los procesados enfrentan sus juicios en libertad, ¿por qué? Pues para garantizarles la presunción de inocencia, ¿esto es así?; de acuerdo al sentido del nuevo sistema de justicia penal, ahora sí, se toma en cuenta, que, se es inocente hasta que no se demuestra su culpabilidad, y ¿Cómo se demuestra la culpabilidad? Pues una vez que el juez dicta sentencia y es declarado que sí cometió el delito, hasta entonces se tiene que poner en prisión definitiva, hasta que cumpla la pena, si al inicio del juez, y hay pruebas irrefutables de su presunta responsabilidad.

Lo anterior ha causado confusión y creo, que el sistema de justicia, ha colaborado en ello, pues fíjese usted porqué, efectivamente nuestra Constitución ha cambiado en la forma en cómo debemos aplicar la ley penal, ahora nos dice, que hay que investigar bien, para poder detener y no como se hacía antes, que primero se detenía y luego se investigaba, el procesado, duraba muchos tiempo preso y en muchos de los casos se declaraba inocente y vaya que error, que hacemos ahora, pues, nada, simple y sencillamente se le decía, vete, con todo el daño ya causado.

O sea, a eso se le llama que le aplicaban la prisión preventiva y se usaba por regla general, se hacía en todos los delitos y más en los graves; eso, era incorrecto, porque México desde hace casi cincuenta años, ya había firmado tratados internacionales, en el que se había obligado a que no debería aplicar la prisión preventiva como regla general, solo por excepción, sin embargo, nos acostumbramos a que ante cualquier detención, lo mantenían en prisión al acusado, nada más horrendo que eso, qué injusticia.

Pero entonces, ¿ahora sí estamos haciendo lo correcto?, no, hay mucha confusión, incluyendo al sistema de justicia penal, está cayendo en este error, y digo porqué, las medidas que afectan la libertad personal del procesado tienen un carácter excepcional, ya que se encuentran limitadas por el derecho a la presunción de inocencia y los principios de necesidad y proporcionalidad, indispensables en una sociedad democrática.

¿Y esto qué quiere decir?, por un lado, se debe tomar en cuenta que el Estado debe garantizar la seguridad de todos sus habitantes, debe prevenir y sancionar adecuadamente a quienes cometan un delito y evitar a toda costa, que a los afectados se les vuelva a dañar, ¿cómo?, por ejemplo, si una persona es

sorprendida de haber robado en casa habitación o a mano armada, se le debe detener inmediatamente, y la policía junto con el fiscal, tienen la obligación de recabar todas las pruebas que demuestren, lo más posible, que esa persona es, el que cometió el robo y luego mandar todas esas pruebas al juez.

Pero además el fiscal, tiene otra obligación muy importante en la investigación y que veo que es la que no está haciendo y la que manda un mal mensaje a la sociedad, -y que piensa que el sistema de justicia penal no sirve porque deja a los delincuentes en libertad, para que sigan haciendo sus fechorías- ¿cuál es esa obligación? Que también debe fijarse bien, si el detenido o investigado, es una persona a la que se le tiene que aplicar la prisión preventiva, porque no siempre se debe aplicar, solo se debe hacer, cuando haya indicios suficientes que permitan suponer razonablemente la culpabilidad del imputado y que se presente alguna de las siguientes circunstancias: peligro de fuga del imputado; peligro de que el imputado obstaculice la investigación; y peligro de que el imputado cometa un delito. Si estos requisitos se dan, la persona tiene que enfrentar su proceso en la cárcel, por eso digo que el sistema de justicia ha colaborado en la confusión de que la sociedad piensa, que ya todo al que se le detenga por ejemplo, al del robo, se le tiene que dejar en libertad, no, eso no es así, si así fuera, se estaría aplicando mal es sistema de justicia penal, no, no, no, por simple que sea el delito, el Ministerio Público y el juez tienen que ser cuidadosos de no dejar en libertad a nadie, si hay pruebas que hagan pensar que el sujeto es peligroso y además si están en libertad la autoridad debe dictar toda medida para evitar que esa persona vuelva a causar daño, la libertad no es nomás vete y ya, porque así sea el sistema, no, debe haber seguridad de que no dañe a nadie más, claro, si no están cumplidos esos requisitos, el procesado debe enfrentar su proceso en libertad y ¿por qué es lógico?, pues porque si no hay haya indicios suficientes que permitan suponer razonablemente la culpabilidad o que haya peligro de fuga o que obstaculice la investigación peligro de que vuelva a cometer un delito, entonces estaríamos –reflexiónelo- pensando que más bien hay presunción de que es inocente y por eso debe estar libre, así se debe aplicar el nuevo sistema de justicia penal, hay que hacer lo correcto para que esta reforma se consolide.

Ángel Durán.

Protesta por cobro de caseta de Cuyutlán

Grupos de ciudadanos han protestado de manera reiterada, por el cobro del peaje que lleva a cabo la concesionaria de la caseta del tramo carretero Almería-Manzanillo; argumentando, que el pago es indebido, en atención a que la concesión que se le otorgó a los propietarios, está vencida y que últimamente han autorizado ampliaciones, pero que éstas son improcedentes; provocando una violación al derecho humano al libre tránsito establecido tanto la Constitución Federal, Estatal.

Este ya se convirtió en un problema social, que debieran atender de inmediato las autoridades competentes, especialmente la Comisión Estatal de los Derechos Humanos debiera ser activista en la solución de este conflicto, ha llamado la atención que van subiendo de tono, las protestas, al grado de ver en redes sociales invitando a asistir al lugar de los hechos, para apoyar a quienes están impidiendo el cobro y también a colocar mesas receptoras de firmas que apoyen el movimiento.

La manifestación de las ideas, que hacen los ciudadanos al reclamar el libre tránsito, están amparadas por la libertad de expresión, eso no cabe duda, lo que observo es que la autoridad debe entrar en acción y revisar minuciosamente esta problemática, que cada día está generando más inconformidad en la propia sociedad; hay que ver, que el cobro que está haciendo la caseta, no sea indebido; pues es cierto que una concesión es por determinado tiempo y después de transcurrido, le debe quedar como beneficio al pueblo, no se nos olvide el derecho al libre tránsito y el derecho que se tiene al uso de los bienes comunes.

La autoridad al no atender este asunto, puede convertirse en la responsable para la sociedad, porque en estos casos, se puede entender, que hay colusión entre autoridades y concesionarios, es por ello importante, que, antes de empezar a sospechar que esto está ocurriendo, se tiene que atender esta problemática y que quede claro, si la razón la tiene la ciudadanía que reclama “ya no seguir pagando caseta” o si el concesionario tiene derecho a recuperar su inversión; pareciera ser que no, pero por ello es importante, la rápida intervención del Estado.

En muchos países, poco se utiliza el cobro de casetas, y tienen muy buenas autopistas, porqué, pues por que tienen un esquema de atención a las necesidades sociales de manera diferente, aquí en México, cuando el Estado no tiene para construir una obra, como en este caso, una carretera, invita a los inversionistas para que la construyan, y eso no es lo raro, pues si el Estado no tiene dinero, por las razones que sean, la necesidad de transitar por carreteras seguras, la sociedad si

lo tiene y para ello, y también el inversionista tiene derecho a recuperar su inversión y ganancia, eso la misma ley faculta al Estado para que le otorgue un determinado plazo, con criterios de razonabilidad para establecer el costo del cobro, no debe ser discrecional, pero una vez transcurrido el plazo de la concesión, ya no hay razón para que se amplíe de nueva cuenta una nueva concesión, la única razón es, por ejemplo, que si hubiese necesidad de construir más carriles, entonces ahí si pudiera haber alguna ampliación de la concesión, pero en la misma forma, ya transcurrido ese plazo, todos los beneficios deben quedar para la sociedad; en fin, es un problema que debe atenderse por las autoridades competentes lo más rápido posible, la sociedad exige y por eso es, que se tiene que sentir la fuerza del Estado.

Ángel Durán.

El dedo que designa magistrados

En Colima, está pendiente la designación, por lo menos de un magistrado en el poder judicial y tres en el nuevo Tribunal de lo Contencioso Administrativo; en este último, nada más ni menos, que será el órgano de justicia administrativa, que sancionará actos de corrupción; ya circulan los nombres de quienes ocuparán esos cargos; y vean que se trata de un tribunal anticorrupción, ya veremos en el tiempo... ¿por qué sucede? por el dedo del todopoderoso gobernador y porque el Congreso del Estado, no ha legislado un procedimiento transparente que debe utilizar el ejecutivo, para designar a los magistrados.

Esta omisión legislativa es a propósito, sobre todo, para mantener el coto de poder para poder incidir en el poder judicial, la misma suprema corte, en su jurisprudencia, ha establecido que, se debe respetar la división de poderes, uno de estos poderes, es el poder judicial y éste debe de garantizar la aplicación de justicia de calidad, pero no sucede así, por el dedo del todopoderoso gobernador y la omisión legislativa.

Ahora que nace del Sistema Estatal Anticorrupción, tiene retos fundamentales y uno de ellos es, lograr que el sistema de justicia, defienda su integridad, coadyuvar con éste, para combatir la corrupción, y que haya un verdadero procedimiento de designación y nombramiento de jueces y magistrados y que no sea una decisión arbitraria del ejecutivo y menos de una simulación.

La designación de jueces y magistrados del poder judicial, tiene su origen en la mano del ejecutivo, pues éste designe a los primeros y los magistrados nombran a los jueces; el procedimiento, no es transparente, ni siquiera le dan publicidad, hay muchos perfiles adecuados, pero casi ninguno cercanos al ejecutivo, no tienen ninguna posibilidad de ser citados.

Como barita mágica, se designan a los que él quiere, pero no solo él es responsable, también el Congreso porque le avala todo, por lo regular, las designaciones se dan por acuerdos políticos, este procedimiento es, el menos recomendado para la selección de jueces y magistrados.

No nada más en la designación de magistrados, el gobernador socaba la independencia del STJE, también lo hace al señalar otra vez con su dedo, qué presupuesto le toca al sistema de justicia local y otra vez el Congreso se lo aprueba,

sigue funcionando el dedazo, vulnerando con ello a la justicia, y si esto ocurre, falla y se perjudica a la sociedad, porque no tendremos jueces fuertes, justos y probos.

El dedazo para designar a funcionarios públicos, siempre se ha utilizado y por eso la justicia que tenemos, ¿qué se necesita para aumentar la calidad en la justicia? Que el dedo del gobernador y el congreso, lo utilicen para replantear la forma de designación de jueces y magistrados y señale solamente a los que cumplan con el perfil idóneo y que sea con base en los méritos del candidato y que se establezcan procedimientos para ir monitoreando la forma en que se juzga y si se está haciendo mal, intervengan las instituciones competentes para evitar una violación masiva de derechos humanos.

Urge transparencia y un buen procedimiento para designar magistrados por el dedazo poderoso del gobernador.

Ángel Duran.

¡Hacia una nueva democracia!

Hoy nos preguntamos ¿si la democracia, que por allá hace más de dos siglos levantó esperanzas sociales, sigue funcionando! Para grandes sectores de la sociedad, la democracia se ha descarrilado, ya no se identifica con los intereses del pueblo; para otros estudiosos del derecho, como Bernard Manin, ha dicho que estamos en una transición y no precisamente en declive, que es parte de los cambios de un sistema; quizá los más afectados y quien menos los han entendido son los partidos políticos.

Jorge Soto escribió en The World Economic Forum, “que estamos intentando comunicarnos con instituciones del siglo XX que están sustentadas por procesos e ideas del siglo XIX,” y agrego, además, con los enormes retos del siglo XXI.

Imagínese usted, que el origen del pensamiento democrático, era, la efervescencia colectiva de un pueblo sobre el goce y disfrute de las más amplias libertades, donde las mayorías decidirían el rumbo de los pueblos, así fue diseñándose el sistema democrático en los últimos dos siglos, se crearon instituciones para garantizar esos anhelos, las minorías se adaptaron a las decisiones de las mayorías, y aunque actualmente sigue subsistiendo esta visión, las instituciones y el desarrollo tecnológico fueron avanzando paulatinamente, al grado de empezar a generar condiciones del reconocimiento de derechos humanos, que van por encima, en muchas ocasiones, de la voluntad de las grandes masas.

Pensemos por un momento, que en aquellos inicios, cuando se gestó la voluntad de las mayorías, los órganos legislativos emitieron una ley que incluía la pena de muerte para ciertos delitos, el destierro, etc., entre otras penas que actualmente son casi imposibles de aplicar, por el avance legislativo, especialmente en México; pues ahora aunque la gran mayoría de los mexicanos quisiéramos legislar sobre este tema, ya no podría ser posible; aquí se ve el quiebre donde una decisión mayoritaria que ya no se puede acatar.

Lo anterior ha ocurrido, porque la democracia al igual que otras instituciones con el tiempo se va modificando, se van institucionalizando y se van actualizando conforme a los cambios sociales, ahora, estamos más bien en la curva de la transición hacia un nuevo sistema de democracia, sistema democrático que regirá en el siglo XXI y en donde sus efectos en resultados, los vemos más refinados hacia el respeto de los derechos, si bien es cierto que seguimos teniendo un sistema democrático, este ahora, ya no se manejará con la voluntad de las mayorías, ahora es necesario que la decisión democrática aunque sea de las mayorías, tiene que

estar apegada a los principios del respeto a la dignidad humana, aquí vemos cómo, aún las voluntades de minorías, pueden vencer a las voluntades de las mayorías; por ejemplo -y es sólo un caso hipotético-, una gran mayoría de la población fuera consultada para aplicar la pena de muerte a través de una reforma legislativa y si ésta opinara que sí, bastaría con la oposición de una minoría para solicitar la intervención de las instituciones públicas y que revisaran el contenido de esa consulta, en la que seguramente concluirían que los congresos legislativos no podrían legislar sobre la aplicación de la pena de muerte; la democracia del siglo XXI tiene un nuevo rostro y va con imagen de transición, esa transición, necesariamente está relacionada con la protección real y eficaz de los derechos humanos y de la protección a la dignidad humana, las mayorías y las minorías tendrán que ajustarse a esta nueva concepción democrática, sólo así, será comprendida la democracia del presente, no está en declive, está en transformación y que no se adapte, quedará fuera del radar democrático, la institución o servidor públicos tiene que ajustarse a este cambio.

Ángel Durán.

Jubilación de juez con sueldo de magistrado

Se ha corrido el rumor de que un juez el Poder Judicial del Estado de Colima, se jubiló con sueldo de magistrado, alrededor de \$102,000 mensuales, al parecer, ha generado extrañeza, incluso, dentro de la comunidad jurídica ¿por qué un juez sería jubilado con un sueldo de magistrado? ¿Por qué los otros jueces que sea jubilado al igual que este, les han dado nada más el 100% de sus percepciones que obtenían de aproximadamente \$41,000? mensuales estas dudas, han sido difíciles de responder, sobre todo por el hermetismo y la falta de comunicación tanto del Poder Judicial del Estado de Colima y del Congreso Local, autoridades que fueron demandadas por el juez, que consiguió jubilarse con un sueldo de magistrado.

En realidad, es un caso extraño, no común, y más ahora que todos los jueces que están por jubilarse, cruzan los dedos para hacer lo mismo, el problema en este momento ya no es que hizo ese juez o que dejó de hacer el Congreso y el Poder Judicial, para que les ganaran el juicio; sino más bien, cómo evitar que este precedente no beneficie a los siguientes jueces que se van a jubilar.

Por supuesto, que al que no lo calienta ni el sol, es el Poder Judicial, pues éste es el que va a pagar el sueldo del ex juez. Pero ¿qué llave del conocimiento jurídico utilizó el juez “sobre\$jubilado”? Este servidor público, ya contaba con el tiempo suficiente que marca la ley para jubilarse, así es, que solicitó el Poder Judicial este derecho, el cual se lo concedió, una vez entregados los documentos al Congreso Local, porque esta autoridad también interviene para emitir el decreto, lo hizo satisfactoriamente pero, pagándole únicamente por concepto de su retiro, el 100% de sus percepciones, que son aproximadamente \$41,000 mensuales, sin embargo el entonces juez, contaba con un as bajo la manga, as, que ningún otro de sus compañeras jueces que ya se habían jubilado, había detectado, el Poder Judicial del Estado, tiene contrato colectivo de trabajo con el sindicato de trabajadores de gobierno del Estado, en este contrato, se establece que cuando un trabajador se jubila, lo hará con el sueldo de su superior jerárquico, y preguntaría ¿y qué tiene que ver esto con los jueces? Pues nada, sin embargo, la ley burocrática estatal, establece que los jueces del poder judicial del fuero común, son empleados de confianza, y además las leyes laborales y varios tratados internacionales, señalan que cuando una empresa o patrón, tiene un contrato colectivo de trabajo, los beneficios y derechos que ahí contienen, también le serán otorgados al personal de confianza, a menos de que tenga alguna cláusula de exclusión, y en este contrato no se excluía a los jueces.

Aquí ya vemos cómo se va entendiendo, que fue lo que sucedió, el Tribunal Colegiado que resolvió el caso en definitiva, en el AR 476/2016, dijo que; en virtud de que el juez inconforme, estaba considerado por la ley local como empleado de confianza, y que de acuerdo a la ley laboral y tratados internacionales se le deberían de respetar los derechos que tenía el contrato colectivo de trabajo celebrado entre el Poder Judicial y el personal sindicalizado del gobierno del Estado, y ¿cuál es ese derecho? Pues que el juez sacó su as de la manga y cuando vio que el Congreso, lo jubilaba con su sueldo del 100% por el cargo que desempeñaba, demandó al Congreso y pidió que lo jubilara con el sueldo de su superior jerárquico, ¿cuál? Pues con el sueldo de magistrado y eso fue lo que ocurrió; nadie había detectado esa falla y difícilmente se podrá cambiar este precedente; cuando menos para el tribunal colegiado de esta entidad federativa.

Ángel Durán.

Procedimiento de INFOCOL sin transparencia

El día 29 de mayo del presente año, salió publicado en el diario de Colima, página C5 y en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria para elegir a un comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Colima, servidor público, que sustituirá a la ex comisionada INDIRA ISABEL GARCÍA PÉREZ, actualmente titular de OSAFIG, ella se retiró del cargo del Instituto de transparencia, por allá, hace seis meses aproximadamente; el puesto quedó vacante durante todo ese tiempo y ahora que se le vencía su mandato, -que por tres años el Congreso le dio-, el ejecutivo del Estado, ha iniciado el proceso para sustituirla, pero, todo aquel aspirante al cargo, solamente podrá llevar documentos y cumplir con los requisitos ante la Consejería Jurídica de las 10 a las 15 horas, los días 30 y 31 de mayo del presente año; solo les dieron 10 horas, para cumplir con los requisitos y entregar documentos; peor aún, la convocatoria se hizo en un periódico de circulación estatal con letra muy pequeña y también en el Periódico Oficial del Estado -que casi nadie lo ve-, no se le dio transparencia, muy poca difusión; esta nueva designación empieza con el pie izquierdo.

Las instituciones que integran a los órganos públicos independientes, como lo es el INFOCOL, lo tienen que hacer bajo criterios muy transparentes, para lograr que el principio de máxima publicidad se respete, y más en este Instituto, que tiene que ver con el cuidado del derecho de transparencia y cuidado de datos personales, el ejecutivo del Estado, por conducto de su Consejería Jurídica, se nota que empezaron a pensar que en el mes de junio se tendría que nombrar a un nuevo comisionado, tiempo suficiente para publicar la convocatoria, porque se ve que ésta la elaboraron el día 17 de mayo y las publicaciones son del día 29 del mismo mes, por principio de cuentas no es acertado, el método de transparencia utilizado por quien está llevando el procedimiento, debió de haberse hecho una difusión amplia, en redes sociales, periódicos y en medios de comunicación, y por supuesto, también en los periódicos de mayor circulación en el Estado, es importante que se garantice la transparencia en este procedimiento, que es el que debe dar el ejemplo, ¿cómo un instituto que busca que el poder público transparente sus actos, sale de un procedimiento que no es transparente? No hay congruencia.

Hasta aquí ya se ve que esta forma de proceder causará problemas, ¿cuál? Se corre el riesgo que llegue un comisionado a modo; luego, fíjese usted, la misma convocatoria establece, que la Consejería Jurídica es quien lleva cabo el procedimiento, participan también; el Director General de Control y Gestión

Jurídica y el Secretario Técnico de la misma Consejería, un integrante designado por el Poder Judicial del Estado, un integrante de la Universidad de Colima, un integrante designado por el Instituto Tecnológico de Colima y un integrante designado por el Instituto de Transparencia. (¿Dónde está la sociedad? No se ve, ¿Por qué no le pidieron al Comité de Participación Ciudadana del SNA que interviniera en el procedimiento? Porque no quieren transparentar.) Una vez llevado el proceso de recepción de documentos, puede haber entrevistas y después de eso, el Consejero Jurídico, le presenta al Gobernador, la lista de aspirantes que obtuvieron el mayor consenso de los integrantes de la Comisión y luego el ejecutivo, la envía al Congreso y éstos, dirán quién será el nuevo comisionado de INFOCOL.

Otra vez el mismo problema para integrar una institución, falta de transparencia en la invitación a quienes tengan mérito, hay ausencia en la convocatoria de la solicitud a los méritos, se ve que el ejecutivo tiene todas las cartas y va a salir designado el que él diga, la ley le da toda la ventaja y el procedimiento es solo simulación, además actualmente el ejecutivo tiene mayoría en el Congreso, seguramente como en muchos casos su candidato será comisionado y esto, por supuesto que la ley no lo debiera de permitir, pero hoy por hoy la ley está muy cargada para que el ejecutivo tenga el sartén por el mango y ¿quién paga los platos rotos?, la sociedad. Problema que durará seis años más y seguiremos esperando resultados objetivos y de alto nivel en transparencia y cuidado en datos personales en el Estado, pues en juicios de alto impacto social, no se ha visto que esta institución cumpla con el deber constitucional de obligar que se respete la transparencia de los actos de gobierno. Por lo que se ve todo apunta a que siga así.

Ángel Durán.

Lento el combate a la corrupción

Desde el mes de julio de 2017, se publicó en el decreto 325, la ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima, a la fecha, no se terminado de integrar por completo, lo que indica, que el ataque a la corrupción en esta entidad, va muy lento.

La sociedad se muestra incrédula en que este sistema funcione, ¿por qué? Porque la gran cantidad de instituciones que se crean, no funcionan para lo que son; la corrupción en México y por supuesto Colima, no es la excepción, la corrupción es el enemigo más letal de la sociedad, acompañado de la mano de la impunidad, no haya autoridad que logre frenarla, al contrario, va en incremento según transparencia internacional.

Organismos internacionales, le habían estado insistiendo al Estado mexicano, que creara un Sistema Nacional Anticorrupción y que hiciera lo mismo en cada uno de los estados de la república; se hizo, pero hasta la fecha ,no se ha logrado una implementación eficaz; Transparencia Internacional, le hizo varias recomendaciones, para que este sistema funcionara; las principales fueron: a) Que solo por excepción haya corrupción e impunidad y cuando haya corrupción entre una empresa y funcionarios públicos se tiene que investigar y poner a los responsables ante la justicia b) se tendría que designar una Fiscalía General, autónoma e independiente para investigar y castigar todos los delitos relacionados con la corrupción, que pudiera dismantelar redes de este flagelo y que hubiera procesos transparentes para la designación de su titular y que lo mismo se tendría que hacer a nivel estatal c) los Congresos realmente tendrían que ser un contrapeso al poder ejecutivo y vigilar cómo se ejercen los recursos públicos, además de estar vigilando las acciones del ejecutivo d) también que el Estado mexicano se asegurara sobre la correcta implementación del Sistema Estatal Anticorrupción y en especial, todo lo relativo a la materia de adquisiciones y obras públicas y transparencia e) que los sistemas estatales anticorrupción contaran con autonomía e independencia real para castigar los delitos en esta materia, además de prevenir e investigar todo acto de corrupción y que no hubiera impunidad, haciendo hincapié en vigilar a los órganos de fiscalización para cerciorarse de que hicieran bien su función, también que se incorporaran acciones apropiadas sobre la fiscalización del gasto público. ¿Sabe qué? ninguna recomendación se ha cumplido, se ve que no quieren hacerlo; estas fueron las indicaciones que el Estado mexicano recibió, para que los pusiera en práctica y así funcionar eficazmente el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción; elementos mínimos que hasta la fecha no se ha logrado implementar, por ellos es que la corrupción sigue galopante.

En estos momentos, el ataque a la corrupción en el Estado de Colima genera muchas dudas, a pesar de que ya está creado el Comité Coordinador del sistema Estatal Anticorrupción, pareciera que algunas instituciones que lo integran, son quienes están poniendo la zancadilla; no quieren cooperar para que esto funcione rápidamente; para empezar no se ha nombrado el fiscal general, tampoco al fiscal anticorrupción, está entrampado a nivel de Comité Coordinador del SEA la designación de su secretario ejecutivo y apenas se está llevando a cabo el procedimiento para designar a un comisionado de la INFOCOL, estos dos funcionarios son parte fundamental de los integrantes que conforman las instituciones que se supone debieran estar atacando la corrupción y evitando la impunidad, sin embargo, los órganos que los nombran, están atorados todavía, en, quien va ser el próximo comisionado de INFOCOL, y quien va a ser el secretario o secretaria del Comité Coordinador del SEA; se ha visto, que los titulares de las instituciones que conforman ese Comité, quieren hacer valer su poder y designarlo, cada uno quiere a sus candidatos y así no funciona un sistema, y lo que menos están viendo, si se cumple con el perfil. El procedimiento va muy lento, pero lo peor del proceso, es que algunos de los que integran el Sistema Estatal Anticorrupción, estén planeando influir, sin justificación alguna, para designar a alguien a su modo, de ser el caso y de resultarle, el Sistema Estatal Anticorrupción sería un fracaso y los responsables serían los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción; a la única institución que he visto muy comprometida en este sentido, ha sido el Comité de Participación Ciudadana, pero hay otros seis; lo que diría que, en votación podría ser seis a uno, seguiremos vigilantes de la eficacia o desmantelamiento de todo un sistema anticorrupción que todavía no nace.

Ángel Durán Pérez

Juez ordena independizar al Ministerio Público

El día 1º. de junio del presente año, el Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, decidió (por unanimidad de votos de los magistrados Juan Antonio Trejo Espinoza, Mauricio Fernández de la Mora y Héctor Gálvez Sánchez, con residencia en Reynosa Tamaulipas) dictar sentencia en el Amparo en revisión: 203/2017 Relacionado con los amparos en revisión 204/2017, 205/2017 y 206/2017, sobre el caso Ayotzinapa; esta sentencia, es un precedente importante para la justicia mexicana, será un parteaguas para el sistema judicial, ¿Por qué? por la forma que utiliza para resolverlo y que se hace bajo criterios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos; entre los diversos temas, señala que el ministerio público en México no es independiente.

¿En qué se basa este tribunal, para decir que el ministerio público en México, no es independiente? señala, que este caso emblemático, fue investigado por la PGR, institución que es parte del poder ejecutivo, su Procurador General de la República, es y ha sido designado siempre por el Presidente, tanto policías como ministerios públicos están bajo la jurisdicción del Procurador.

En la investigación de este caso intervinieron familiares de las víctimas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, un grupo de expertos forenses argentinos, entre otros organismos internacionales y siempre se puso en duda la veracidad de la investigación que hizo la PGR, esa duda, el juzgado federal señala, que también la tuvieron los organismos internacionales que estuvieron en apoyo; además refiere que, hay una gran cantidad de irregularidades cometidas en la investigación, como actos de tortura, actos crueles e inhumanos, entre muchos más, poniendo en riesgo el derecho de las víctimas, que consiste, en no saber la verdad.

Ante esa gran cantidad de errores, el tribunal decide tirar por la borda toda la investigación llevada a cabo por esta institución, y ordena se integre una comisión de la verdad y excluye al MP; pero además, señala que una de las causas principales por las que esto ocurre, es debido a que el Ministerio Público no es independiente; y dice que no lo es, debido a que, la PGR es una institución que depende del ejecutivo, el presidente nombra al Procurador y lo puede remover libremente, y que esta forma de operar en una institución que investiga hechos delictuosos, no es la correcta a la luz de los tratados internacionales firmados por México, dice que toda autoridad investigadora, tiene necesariamente gozar de independencia operativa, además señala que México ha firmado la Convención Americana de los Derechos Humanos y que la Comisión Interamericana de los

Derechos Humanos, organismo que aplica dicha convención, ha dicho, que México, tiene que independizar a la autoridad investigadora, que no dependa de nadie, para estar fuera de intereses políticos.

El Tribunal Colegiado, está señalando muchas irregularidades en la investigación, por ejemplo; que hubo tortura por parte de la PGR en contra de los detenidos, esto lo hace por presiones de sus jefes que quieren resultados rápidos, pero no es correcto debido a que se pone en riesgo toda la investigación, es sabido en el ámbito de los abogados, que uno de los derechos que tienen los detenidos es, que no se les debe torturar, porque si lo hacen, las declaraciones aún de culpabilidad, serán inválidas; y no descartemos que por ese motivo, y que ojalá y no suceda, empiecen a salir de la cárcel los detenidos en este caso.

Esta sentencia señala que el ministerio público tiene que ser independiente. En el Estado de Colima debíamos poner nuestras barbas a remojar, porque al igual que la PGR, aquí, nuestra Procuraduría está diseñada exactamente con esa estructura, actualmente, la Procuraduría depende del ejecutivo del Estado y lo que a la luz de esta sentencia y de varias recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Organización de Estados Americanos, le han recomendado México, que independice a los ministerios públicos, urge, transitemos al nuevo sistema de procuración de justicia, pero que se haga bajo parámetros que demuestren la independencia de esta institución; esta sentencia es un parteaguas y las instituciones encargadas de la designación de la nueva fiscalía tiene el deber de independizarla, para no cometer errores y arriesgarse a que un juez federal, declare la responsabilidad del Estado por no independizar a la Fiscalía General que pronto se nombrará.

Ángel Durán.

Mejoremos el sistema judicial y el de procuración de justicia

En todo el país y Colima no es la excepción, hay quejas sobre los pocos resultados que dan, el sistema judicial y las procuradurías o fiscalías generales, una agarra delincuentes y el otro los suelta, esa es la percepción social, y fíjese usted, la sociedad tiene mucha razón, cuantas veces vemos a personas que sí participaron en acciones delictuosas, a, pero como los cuerpos policiacos, que dependen de las procuradurías no saben tratarlos, les violan sus derechos al ser detenidos y esto, es un boleto de impunidad, es un boleto de salida. ¿por qué? Pues porque en cuanto sea presentado ante el juez, él, conforme a la ley, está obligado, primeramente, a ver si no se le han violado sus derechos, si sí, lo dejará libre y si no, entonces se le seguirá su juicio, imagínese en un país que es reconocido internacionalmente como violador de derechos humanos y con un grado de impunidad que supera el 95%, la lógica me indica, la ineficacia de estas dos instituciones.

¿Hay forma de mejorarlas? Claro que sí, en realidad no es complejo; el objetivo principal es, que funcionen; ¿y cómo deben funcionar? Tanto el sistema de justicia como el de procuración, tienen como fin primordial, investigar y garantizar justicia, cada uno en el ámbito de su competencia; el Ministerio Público a investigar todos los delitos, con prontitud, evitando que sus actos violen derechos, pero sobre todo, protegiendo los derechos de las víctimas, tanto individual como haciendo respetar la seguridad pública de manera colectiva y por parte del poder judicial, tiene la obligación de garantizar el derecho de justicia a todos aquellos que acuden a través de un juicio, también están obligados a resolver los problemas con base en los tiempos que marca la ley, poniendo a cada quien en su lugar, el que haya infringido la ley o haya atentado contra el derecho de algún otro ser, tendrá que ser condenado y obligado por parte del Estado a evitar que esto suceda.

Para que esto ocurra, es necesario, que todo el aparato del Estado facilite con lo necesario, a cada una de las dos instituciones y éstas también, les den a sus empleados y a todo el personal que lo integran, lo que necesiten para que cumplan con su trabajo y, además, que haya un mecanismo de revisar lo que están haciendo y que, a parte, el resultado sea positivo y que sea con el fin para lo que están contratados.

No es tan complejo pensar, cómo un Ministerio Público y que lo sabe, debe de investigar los delitos, recabar todas las pruebas de inicio y enviar la carpeta de investigación al juez y éste a su vez exigir también al fiscal haga una buena

investigación a fin de que él pueda dictar una resolución que favorezca a los derechos de la víctima y castigue a los responsables.

No es difícil saber, que ambas instituciones tienen perfectamente bien identificado lo que necesitan para ser eficientes, sin embargo, el Estado aún, no los ha dotado de todo lo necesario para obtener un buen resultado, lo que hace falta, es voluntad política y también interés social y porque no, la participación activa de las organizaciones sociales y en especial la de abogados, a fin de coadyuvar para conseguir este fin de mejorar la buena marcha de ambas instituciones; lo podemos hacer, es completamente viable y Colima pudiera ser el primer Estado que lo logre, porque no es difícil y se tiene todo para hacerlo, solamente, se necesita querer hacerlo.

Es más, hagamos un plan piloto; dejen a ambas instituciones actuar de forma independiente, que no se metan con su trabajo, que no incidan en ellas, y con eso mejorarán en automático, ¿qué pasa si se sigue así? SEGUIRIAN VILENTANDO SU DERECHO HUMANO A LIBRE EJERCICIO AL DESEMPEÑO DEL TRABAJO y a su dignidad humana, ¿qué empleado de estas instituciones se siente orgulloso? casi nadie y eso no quiere decir que no sepa hacerlo, le obstaculizan y como consecuencia también es víctima y más aún se siente indefenso ante la crítica social. Liberémoslas.

Ángel Durán.

¿Por qué la PGR no quiere acatar la sentencia del caso Ayotzinapa?

La Procuraduría General de la República, se ha mostrado renuente en dar cumplimiento a la sentencia del caso Ayotzinapa, y es que esta resolución, la obliga a crear, entre otras cosas, instituciones no acostumbradas para el sistema de justicia y de procuración de justicia en México. Estamos acostumbrados en nuestro país, a que los jueces son meros aplicadores de la ley, sea ésta, justa o injusta, es prácticamente imposible ver a los jueces tomando decisiones que no estén expresamente en la ley; sin embargo, este colegiado ordenó a la PGR, a reponer el procedimiento y lo inédito, es, que la obligó a crear una “comisión de la verdad” en este caso, tan emblemático para la justicia mexicana.

La Comisión de la verdad, es una figura poco conocida en México, pero en los tribunales de justicia internacional, es de lo más común, y solo se ordenan cuando se investigan casos graves por la violación a derechos humanos, además cuando hay duda sobre quién o quiénes han cometido esas violaciones, en qué lugar pueden estar las víctimas o incluso, si los procesos judiciales han sido simulados. No he visto precedente alguno en México a nivel de tribunales, seguramente el poder judicial federal también ha querido mandar un mensaje a la PGR para que entienda que, en delitos de esta magnitud no debe interrumpir la investigación de los delitos y más ahora que está transitando hacia una fiscalía general independiente.

El objetivo de sustituir a la PGR o ministerio público por una comisión de la verdad en la investigación de los delitos es, que no queden impunes los delitos o violaciones graves a derechos humanos y que los responsables enfrenten a la justicia y es por eso que, aunque ya haya habido procesos y se hayan llevado a cabo investigaciones, pueden reiniciar un proceso, a través de una comisión de la verdad; realmente estamos viviendo otros tiempos, en donde poco a poco las instituciones irán haciendo bien su papel.

Lo que le ha ocurrido a la Procuraduría General de la República, es que en la sentencia ha sido señalada como la institución que ha simulado la investigación y los jueces federales han dicho que se reponga todo el procedimiento, incluso, ha ocasionado la salida de varios de los presuntos acusados, por haberse demostrado tortura y ordena crear la comisión de la verdad; esta comisión que a decir de muchos, es inconstitucional, porque señalan, que no está en la ley y ni siquiera en la constitución, sin embargo, no lo es.

La determinación del colegiado, sí tiene un sustento legal, está, tanto en la constitución como en una ley especial; la misma constitución, en sus primeros artículos, establece, que el Estado mexicano está obligado a evitar que se violen los derechos humanos, y que se atienda a las víctimas, por las violaciones a sus derechos y es que, en el 2013, se crea la Ley General de Víctimas, y esta legislación que protege exclusivamente derechos de víctimas establece, que, las autoridades deben investigar con base en el derecho a la verdad, además están obligadas a encontrar la causa que originó el delito y a erradicarlo a través de medidas de no repetición, por lo tanto, los jueces, principalmente de 2011 a la fecha, sí tienen facultades para crear cualquier institución a fin de investigar la verdad en determinados hechos en donde se han cometido delitos o violaciones graves a derechos humanos.

La Procuraduría General de la República no quiere atender esta sentencia, simple y sencillamente, porque es penosa la consecuencia, esta resolución lo que le dice es, que, esta institución investigadora en vez de haber llevado a cabo su función investigadora, ocultó hechos, torturó personas y tergiversó la verdad; ojalá, el Estado mexicano y la misma institución, trabajaran en darle un mejor carisma de resultados eficaces a este caso, lo anterior en beneficio de la procuración de justicia... Hay cosas que no se pueden defender y éste, es uno de ellos.

Ángel Durán.

Hay que frenar al SEA

El Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado se ha estado conformando muy lento, pues hace falta nombrar a los tres Magistrados que van a juzgar cualquier acto de corrupción que se denuncie, También hace falta que se nombre a un comisionado de INFOCOL y a un Magistrado del Poder Judicial del Estado de Colima, al Fiscal General y al Fiscal Anticorrupción, estos integrantes forman parte de este Sistema Anticorrupción, el Gobernador tendría que haberlos nombrado con rapidez, pero ahora, tomando en cuenta el resultado de la jornada electoral, en dónde se queda completamente solo porque el partido Morena arrasa con mayoría absoluta en el Congreso y también el Ejecutivo, se queda sin Presidentes Municipales de su partido, ahora éste, estará en manos de la oposición y todo lo que quiera hacer lo tiene que consultar con los nuevos Diputados.

Por lo que sería un error político que el Gobernador en estos pocos meses que les quedan a los actuales Diputados, y en los que por cierto ahorita tiene mayoría, nombraran a estos servidores públicos, porque se vería con muy mala intención política.

También los nuevos Diputados que han sido electos, de inmediato tienen que frenar esos nombramientos para que revisen y se den el tiempo de analizar que esos procedimientos están mal, ya que si nombran a estos servidores públicos pasarán entre 6 y 9 años con ese error, a menos, de que cambie la Constitución, esto no es correcto, los nuevos Diputados deben de defender de inmediato que el Ejecutivo ya no haga ningún nombramiento de esta envergadura, si no es consensado con éstos, para revisar que se hagan conforme a la Constitución y no como antes lo venía haciendo el Sistema Político Estatal que mantenía su hegemonía con el grupo de Diputados y sus aliados, este compromiso lo deben de cumplir.

Por su parte López Obrador se comprometió a atacar a la corrupción frontalmente, y por supuesto, que, es una forma muy distinta a la que viene haciendo el Ejecutivo del Estado, este último intenta, poner a sus allegados por cuestiones de amistad, pero esto no funciona así, en cambio el nuevo Presidente electo pretende que las cosas se hagan conforme a la Constitución y esto tienen que cuidarlo los nuevos Diputados Locales.

Esta es una de las primeras pruebas de fuego que se les pide a los nuevos Diputados que han ganado la elección, eviten que se descomponga el Sistema Estatal Anticorrupción, y más bien, cuiden que éste se fortalezca y se busque la autonomía de cada uno de los Poderes de los Estados y de las Instituciones que se han constitucionalizado para atacar a la corrupción, deben estar muy al pendiente que no haya madrugetes en estos pocos días que quedan de trabajo, para los diputados actuales.

Ángel Durán.

Fusilamiento a la autonomía del STJE

Se vaticina que, en estos días, (mañana viernes) se nombrará a dos magistrados del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Colima, en adelante STJE y tres magistrados que integrarán al nuevo Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa en el Estado, en adelante TJFAE, así como a un comisionado de INFOCOL; entre otros cargos de primer nivel; sin publicidad y sin procedimiento, simple y sencillamente, por decisión y voluntad del Gobernador del Estado, donde seguramente sin transparentar cuales son las razones y méritos de los que está proponiendo.

La sociedad merece respeto, y ese respeto se debe reflejar en el derecho que tiene, a contar con instituciones que le sirvan, la fortaleza de una institución pública como lo es, “el Sistema Estatal Anticorrupción”, el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos del Estado de Colima, y el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, se legitiman con la certeza en su integración; esto es, el ejecutivo del Estado, quien tiene la facultad de proponer a sus integrantes ante el Congreso del Estado, tiene que transparentar el procedimiento, y demostrarle a la legislatura que, a los que proponen, tienen el mejor perfil; sin embargo, se tiene información, que de nueva cuenta, el ejecutivo ahorita tiene una mayoría de facto en el Congreso, y por eso está nombrando a magistrados, sin transparencia y sin tomar en cuenta a muchos profesionales que tendrían mejores méritos para ocupar esos cargos; esto equivale, imagínese usted; al fusilamiento sin previo juicio de la autonomía de estas instituciones y detrás de ellas, está la sociedad, quien es la que va a resultar lastimada, debido a que, el gobierno del Estado, estaría asegurando para su protección el compromiso de estas instituciones cuando menos por los próximos 6 a 9 años; esta no es una decisión democrática, podrá estar en la ley, pero esta ley es incorrecta, se hizo a conveniencia, y es incorrecto, porque así lo ha señalado la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Principios Básicos de la Judicatura Internacional y las buenas prácticas para el nombramiento de servidores públicos de altas Cortes a nivel internacional a las que el Estado mexicano se ha comprometido respetar.

El fusilamiento será sin previo juicio, debido a que la sociedad no fue escuchada ni tomada en cuenta, mediante procesos para que pudiera opinar sobre la viabilidad meritoria de los propuestos, aquí impera el dedo, el famoso dedo, que tiene el poder para nombrar servidores públicos.

Lo anterior por supuesto, es una consecuencia de lo que ocurrió el día 1 de julio del presente año, el ejecutivo del Estado, le urge designar a varios servidores públicos en el tiempo que le queda a los diputados que están hoy en el Congreso del Estado, debido a que, ahorita de facto tiene mayoría y por eso están nombrando a los titulares de todos los puestos que están pendientes, ya que saliendo los congresistas tendrá en contra a los diputados que van a entrar y ya no podrá hacer ningún nombramiento a capricho; sin embargo, no quiere darse cuenta del daño que está ocasionando a la autonomía judicial, eso no se vale y eso no debiera suceder; ojalá y reflexionara sobre la fecha límite para aplicar la pena capital o la sociedad y evite el fusilamiento de la poca autonomía que tiene el STJE.

Nada más y nada menos, que el ejecutivo pretende designar a tres magistrados sin procedimiento transparente, que juzgarán los actos de corrupción, este es un mal inicio y un mal presagio, no lo haga señor gobernador, pida opinión a sus asesores, a las asociaciones, haga foros, tome en cuenta a la sociedad, y construyamos juntos un nuevo sistema de justicia y una nueva forma para designar a los servidores públicos que trabajarán y servirán a la sociedad, no fusile a la sociedad, ella no merece ésto, cuando se protesta el cargo, se compromete a hacer cumplir la Constitución y su interpretación por la jurisprudencia de la SCJN y todo el sistema interamericano, dígase Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos CoIDH y el Comité de Derechos Humanos de la ONU, han señalado que se debe respetar la autonomía del sistema de justicia y de los órganos que la ley tenga como independientes; y usted está utilizando un sistema inadecuado, que si bien está en su ley, pero es, porque no se ha modificado, pero que sí se sabe que los procesos de designación de servidores públicos deben ser transparentes y buscando el mejor perfil, la falta de modificación a nuestra ley es, porque no lo ha querido hacer el Congreso, y porque éste, ha ignorado las nuevas prácticas nacionales e internacionales que benefician a la sociedad.

Los diputados electos, están a tiempo, diría más bien, en la antesala del paredón de fusilamiento, viendo cómo se quiere masacrar la autonomía del sistema de justicia local, ellos, pueden intervenir para que esto, no ocurra, evitando y convenciendo al Ejecutivo y el Congreso actual, para que no se fusile la autonomía judicial, que no se aniquile el anhelo de una sociedad que quiere contar con un poder judicial eficaz, independiente e imparcial.

Ángel Durán.

Evaluar a jueces y magistrados para avanzar en su independencia

En la gran mayoría de los sistemas de justicia, se evalúa el trabajo de jueces y magistrado, ¿por qué? Pues, porque, desempeñan una función de interés social, la sociedad tiene derecho a contar con jueces probos, honestos, autónomos, independientes e imparciales (artículo 17 de la CPEUM), nadie debe ser juez, sin estas garantías, si el candidato no las demuestra, simple y sencillamente no deben designarlo; la sociedad debe percibir esos atributos, si no es así, se viola el derecho de la sociedad, de no tener instituciones autónomas e independientes.

Pero, ¿en qué? Consiste y ¿cómo debe hacerse? Una vez que jueces y magistrados son nombrados, toman posesión y empiezan a dictar sentencias, la ley dice la forma en cómo lo harán, sus requisitos, la forma en cómo garantizar justicia, que criterios jurídicos utilizarán, en fin; tiene una serie de formas y métodos de como juzgar, ¡ah! pero, si lo hace bien, si interpreta la ley correctamente, si no se ladea, si es justo y no se deja corromper, el resultado, será una sentencia justa, resolverá el problema, sin fijarse a quien, un síntoma de esto, es, que las partes mismas verán la imparcialidad en un sistema judicial y tendrá todos los argumentos del por qué se resuelve así.

Para que un sistema de justicia de resultados eficaces, es indispensable que haya procedimientos en la ley, por parte de instituciones o comisiones de carácter social, a fin de que se evalúe de manera permanente el trabajo de jueces y magistrados, no quiere decir que se esté revisado todos los días la forma en como lo hacen, pero si se tiene que estar permanentemente observando que el sistema de jueces, mantenga su postura de manera independiente, imparcial, objetiva, y sobre todo, que sus precedentes siempre sean progresistas y que estén conscientes, que la permanencia en su trabajo, únicamente se deberá a la eficacia de conseguir los resultados óptimos en un sistema judicial.

Organismos internacionales, como, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Comité de los Derechos Humanos, han señalado, que la evaluación al sistema de justicia, es una buena práctica para dos objetivos; por un lado, para que un juez o magistrado tenga derecho a la estabilidad en el empleo y a que pueda reelegirse en su trabajo, es necesario que quede demostrado en su expediente, haber desempeñado eficazmente su labor jurisdiccional, esto es, qué quede evidencia, de que en las sentencias que ha intervenido, ha protegido los derechos de las personas que llegan a ese tribunal y también que ha actuado con ética, la Constitución y tratados

internacionales que lo obligan y en segundo lugar, que la evaluación administrativa que se les haga, tiene como fin garantizar a la población la forma en cómo trabaja el servidor público y de ahí saque sus conclusiones en donde le genere confianza o desconfianza.

Es por eso, que los sistemas de justicia, deben contar con procedimientos administrativos bien cuidado, con la intervención de la sociedad civil en su verificación. Éste es un paso importante y trascendente que los jueces y magistrados en el Estado de Colima tienen que dar tarde que temprano, tienen que ser evaluarlos, ya que seguir con la opacidad para no evaluar, no nos conduce a buen puerto, al contrario, se genera una red de corrupción e impacta en la calidad en la justicia y se pierde la confianza social, de darse ese supuesto se les tiene que retirar. Es urgente y así lo debe hacer la nueva legislatura ya que la actual está enfocada en dar la última estocada a la sociedad, nunca antes se había manifestado tanto rencor y desacuerdo con los legisladores, al grado de decirse en redes sociales y medios de comunicación, “está bien, ya solo queda poco para que se vayan, hártense, están cavando su propia tumba, eso no lo hace un congresista, eso no lo hace un diputado, eso solo lo hace, una oligarquía”.

Ángel Durán.

Congreso complaciente

El Congreso del Estado ha sido muy complaciente con todo lo que le manda el Gobernador, lo ha utilizado como un órgano a su antojo y los representantes del pueblo, sumisamente cumplen todo lo que les pide.

Esta sumisión, es a raíz de lo que sucedió el día primero de julio, los actuales congresistas se vieron repudiados por la sociedad y esto les generó un gran encono contra ésta, por eso, en estos últimos días, que les quedan de mandato, le han dado la espalda por completo y han hecho alianza, cuando menos dieciocho de ellos, con el ejecutivo del Estado, ¿para qué? para llevar a cabo una serie de nombramientos de funcionarios de alto nivel, como magistrados e integrantes de órganos que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción, lo han hecho de forma contraria a todo sistema funcional, ésto le ha ocasionado a la sociedad un enorme daño, porque estos servidores públicos que han nombrados durarán en su encargo entre 6 y 14 años, sin duda, se trata de una embestida parlamentaria en contra de quien los eligió, que no tiene precedentes.

El ejecutivo y los legisladores al hacer nombramientos de funcionarios de alto nivel sin transparencia, violan la Constitución local, la federal y tratados internacionales, ellos anteponen que la ley local se los permite, hasta muestran enojo al decir que lo hacen por la responsabilidad que la ley los obliga, pero no es verdad, ellos saben que las leyes van evolucionando a través de los precedentes, tanto nacionales como internacionales, actualmente y desde hace muchos años, la elección de servidores públicos de alto nivel, como lo son: magistrados y cabezas de las dependencias gubernamentales y sobre todo aquellas, que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción, deben nombrarse a través de procedimientos transparentes, está en la ley, está en tratados internacionales, que son obligatorios para toda autoridad mexicana, y por supuesto que el gobernador y el congreso son autoridad y debieran respetarlas, pero simple y sencillamente el Congreso no lo quiere hacer, por supuesto que se trata de una complacencia intencional de los diputados y ¿por qué intencional? porque cuando hacen una iniciativa de ley, en la exposición de motivos hacen gala de la pericia del conocimiento del derecho nacional e internacional, pero en este caso no les conviene y han querido fingir que son puros aplicadores de la ley, le dan la espalda a la sociedad, al mostrarse complacientes en todos los nombramientos de servidores públicos sin procedimiento, esta forma de designaciones fomenta la corrupción, casualmente todos, permítame decirlo, ca todos los encargados de combatir la corrupción en Colima, son nombrados por el ejecutivo, y varios de ellos, de dedazo ¿Quiénes son; El presidente del STJE, el

Fiscal General, el Fiscal anticorrupción, el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa (actualmente lo nombra el Congreso, el que está ahorita lo nombró Congreso y Ejecutivo), el presidente de INFOCOL, el de OSAFIG y el Comité de Participación Ciudadana, que se integra por cinco comisionados y de los cuales solo dos; Carlos Maldonado y Rodrigo Marmolejo trabajan arduamente en el combate a la corrupción, vea usted, así cómo, pero mire por esta única vez, me excedo en mi artículo, aquí los fundamentos de la razón del por qué el Congreso es complaciente y ellos saben que están violando los artículos 1, 17, 35 fracción VI, 116 fracción III de la Constitución federal, los artículos 1, 58 fracción XI, 34 fracción XXII, 70, 75, segundo párrafo del art. 67 y 69 de la Constitución colimense, 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima, Art. 217 de la Ley de Amparo, los artículos 1.1, 2, 8, 23, 24 y 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, Los artículos 1 al 7 de los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura, así como la jurisprudencia de la SCJN y la jurisprudencia internacional, Art. 1, 2 y 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 2.1, 4.1, 24.1, 25 y 26 del Pacto de los Derechos Políticos y Civiles, II de la Declaración Americana de los derechos y los Deberes del Hombre, la Carta Democrática Interamericana, adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 11 de septiembre de 2001, la Recomendación CM/Rec (2010) 12 sobre los jueces: independencia, eficiencia y responsabilidades, adoptadas por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 17 de noviembre 2010, que hacen referencia a la Recomendación n.º R (94) 12, adoptada por el Comité el 13 de octubre 1994, La Declaración de Principios de la Independencia de la Judicatura de Beijing, aprobada en 1997 por la Asociación de Derecho para Asia y el Pacífico (LAWASIA), el Estatuto Universal del Juez, redactado por los jueces de todo el mundo y aprobado por la Unión Internacional de Magistrados el 17 de noviembre de 1999, el Estatuto del Juez Iberoamericano, aprobado y promulgado por la Sexta Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrada en Santa Cruz de Tenerife, Canarias, en 2001, los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial, elaborados por presidentes de tribunales de derecho común y jurisdicciones civiles en 2002, y aprobados por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en abril de 2003, la Carta Magna de los Jueces, aprobada por el Consejo Consultivo de Jueces Europeos en 2010, los Principios internacionales relativos a la independencia y la responsabilidad de los jueces, abogados y fiscales: Guía de Practicantes, Comisión Internacional de Juristas, 2012, el caso en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Reverón Trujillo v. Venezuela, párrafo 72, la opinión del relator de la ONU A/HRC/11/41/Add. 2, párr. 99, también al referirse al Art. 11. 22

CCPR/CO/70/ARG, párr. 6. 23 E/CN.4/2005/60/Anexo 4 y E/CN.4/2006/52/Anexo 2. 24 A/HRC/11/41, párr. 31. Señores diputados lean la ley y verán que las últimas designaciones que han avalado del gobernador, han sido complacientes y están perjudicando a la sociedad, esta información está en sus manos desde 2016.

Ángel Durán.

¿Y a la constitución quién la protege?

Un tema reciente que ha empezado a sonar en los medios, es una iniciativa de ley, en la que se propone crear un tribunal constitucional que proteja a la Constitución, a través de una sala que dependa de la corte, como está la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¿Qué tan viable es, que suceda? y ¿Qué tan bueno es para el sistema constitucional mexicano? Además, ¿Qué efectos provocaría en los Estados? Este tema no es nuevo, sobre todo, si lo empezamos a analizar, que en cada país, la efervescencia de proteger a las constituciones, empezó de manera importante, al concluir la Segunda Guerra Mundial, la razón, fue porque, en la Constitución están los Derechos Humanos, más importantes de la persona, ahí, están los principios y normas generales, que le dan vida, sustento y paz social a un pueblo, es por eso, que, en las democracias modernas, existen organismos que protegen a la Constitución y ¡claro! que eso es fundamental, porque el día que una Constitución del país ¡usted imagínese! sea ultrajada, el orden social, será un caos, habrá corrupción, habrá impunidad, habrá inseguridad, habrá pobreza y una enorme lista de males, que genera desigualdad y sufrimiento en un pueblo.

Para muestra basta un botón, vean lo que le ha pasado a México, no contamos con instituciones especializadas y eficaces, que se dediquen única y exclusivamente a proteger la Constitución.

Desde hace varios años la corte se autoproclamó como un tribunal constitucional, cuya función era, ser el máximo guardián de la Carta Magna, era ella, la única institución del más alto nivel que la protegería y en el ámbito local, los poderes judiciales serían los encargados de proteger a su Constitución, pero esto nunca ocurrió.

Al paso de los años, cuando menos en las últimas 18 años, empezó a surgir una corriente en los Estados, de crear tribunales constitucionales como órganos independientes al poder judicial, en otros empezaron a formar salas del propio poder judicial local, pero con una competencia exclusivamente para proteger a la Constitución y así a partir del año 2000, en varios Estados de la República Mexicana, se empezaron a crear esos mini tribunales constitucionales, sin embargo hasta la fecha, ese intento por rescatar el constitucionalismo local y por tener un ente jurisdiccional que proteger a cada constitución de los Estados a la fecha está muy mermado, ¿la razón? ha sido porque los gobiernos estatales no han tenido la

voluntad política de que éstos se fortalezcan y lo mismo ha ocurrido a nivel nacional, aunque la corte ha dicho que ella es un tribunal constitucional, en realidad es la máxima autoridad judicial en el país pero conoce de todo.

Lo que hace falta es que tanto a nivel nacional como en cada uno de los estados exista una sala especializada y que se dedique exclusivamente a ser el guardián de la Constitución, a protegerla a garantizar los derechos que ahí contiene, pero sobre todo, debe de haber voluntad política para que esta institución sea eficaz, en México, realmente no tenemos un tribunal competente que haga que se respete nuestra Constitución, sería importante y bajándolo a nivel de nuestro Estado de Colima, que, se retomaran algunas iniciativas que están en el Congreso del Estado desde hace varios años, en donde se ha propuesto que haya un tribunal constitucional que se encargue de proteger a nuestra Carta Magna. Porque hasta hoy cualquier violación que se comete en contra de ella, queda impune y eso no debe existir en un estado democrático; Ojalá y este proyecto que se ha venido proponiendo en los últimos días, se consolide tanto a nivel federal como a nivel local, ya que, de lograrlo y alcanzar los objetivos, se fortalecería una institución, que proteja a la Constitución y mejorarán las condiciones sociales.

Ángel Durán.

La falta de transparencia en el nombramiento de magistrado corrompe al sistema de justicia

La transparencia y la máxima publicidad, es el mejor método que se utiliza para designar a servidores públicos de alto nivel, esta forma de hacerlo, da mejores resultados, porque la autoridad encargada de designar a servidores públicos, que llevarán a cabo una tarea de interés social, se ve más comprometida, si se le exige que, al hacerlo, justifiquen por qué se deciden por tal o cual persona.

Contrario a esta forma de nombrar a servidores públicos, está la que es muy utilizada hoy en día (espero cambie lo más pronto posible), por casi la mayoría de los Gobernadores y Congresos al nombrar a Magistrados del sistema de justicia del fuero común o de cualquier otra materia.

En Colima, se acaban de nombrar, sin transparencia, Magistrados Administrativos y son ellos, los Magistrados Anticorrupción, imagínese usted, los encargados de atacar a la corrupción, nombrados en un proceso dudoso, de dedazo. No, no embonan las cosas, por lógica, diría, aquí no checa, así no debe ser, pero sí, así es nuestra triste realidad; Ejecutivo y Congreso lo han hecho una vez más, designan y nombran a discreción y dicen; es que así lo dice la ley.

Este sistema está en la ley, pero que todos sabemos, que se hizo a modo, para conservar el control del poder y la sumisión de los Magistrados. Sin transparencia en el nombramiento de ellos, el resultado será fomentada la corrupción. El Sistema Anticorrupción en Colima nace de un proceso corrompido por la misma ley y no nos servirá, es cuestión de tiempo para que se vea; no estoy en contra de los nombrados, ellos no tienen la culpa, son nombrados y ya, y les toca demostrar su verdadero compromiso y ojalá y así sea, pero, la historia nos dice, que esta forma de nombrarlos, tiene al poder judicial en un alto grado de sumisión al que los nombra y la perjudicada es la sociedad porque, al momento de resolver, si hay intereses de por medio de quien los nombra, se inclinan a su favor.

El Ejecutivo y el Congreso, quienes son los encargados de designarlos de acuerdo a la ley, son los responsables de esta debacle judicial, y peor nos irá en estos dos meses que vienen, porque el poder hegemónico del Gobernador se acaba cuando esta legislatura termine su periodo, y está aprisa y dará el madrugue nombrando a Magistrados, Fiscal General y Fiscal Anticorrupción, -eso, están haciendo en todos los Estados, ¿por qué? pues porque con la nueva legislatura ya no tendrá esa sumisión legislativa y no le aprobarán tan fácil lo que quiera.

No le basta al Ejecutivo y al Congreso, que la Sociedad Civil Organizada, le pidan que transparente los nombramientos que le quedan por hacer, se muestran indiferentes, ya saben que lo pueden hacer porque creen que con la mayoría de votos que tienen en la legislatura, no ocupan escucha a estas asociaciones, y tratar de analizar si tienen o no la razón, no, al viejo estilo, las mayorías mandan, ellos, sí así lo ven, son insensibles a la petición que se les hace, habrá que ver con la nueva legislatura para pedir que, si esa decisión legislativa, que no responde al reclamo del pueblo, quizá no sea democrática como lo dice el artículo 39 de la Constitución. Se tendrá que buscar, que los nuevos legisladores, construyan un nuevo sistema legal, para evitar el revanchismo legislativo y que se legisle a modo.

Al Ejecutivo y al Congreso se les pide, que reflexionen en la forma que integran el sistema de justicia, la facultad que la Constitución les da, es un honor, no la defrauden y no se alejen del interés social, no se justifiquen porque está en la ley, (ya que muchas veces como en este caso, la ley tiene un efecto corruptor) vean por la justicia, que esa forma de nombrar a magistrados, provoca actos de corrupción; la sociedad organizada quiere colaborar con ustedes, pero hay que construir instituciones eficaces, esta no es la forma, este método, no ha dado resultados, al contrario, ha sido factor de corrupción y un ataque directo a la Constitución.

Ángel Durán

El gobernador-la historia y la transparencia judicial

El Gobernador del Estado tiene una cita con la historia, depende de cómo quiera que lo recuerden, sobre todo, en materia de transparencia judicial; hoy día, hay una exigencia de la sociedad a fin de que, los actos de la autoridad, tienen que ser transparentes, que cualquier persona los puede ver, sin ninguna traba, sin ningún obstáculo; y de que se puede, se puede hacer, ahora con la tecnología tan avanzada que tenemos, cualquier cosa que haga un servidor público, puede estar a la vista las veinticuatro horas del día.

Incluso, la misma Constitución obliga a las autoridades a que así sea, hoy todo mundo y las autoridades están obligadas a transparentar la forma en cómo trabaja, la forma en cómo se coordinan con otras autoridades y ya no se diga, la colaboración entre el ejecutivo, el legislativo y el poder judicial.

Por eso, ahora, la Sociedad Civil Organizada le ha solicitado al ejecutivo, que empiece a transparentar cómo escoge al Fiscal General, al Fiscal Anticorrupción y a los Magistrados del Poder Judicial, el motivo es, porque en la historia, es de todos sabido, que esos cargos en muchos de los casos, son otorgados a personas que no cumplen con méritos y capacidades y eso no le han servido la sociedad, basta ver como la sociedad los califica y nos damos cuenta, que su calidad es baja, el poder judicial no aplica justicia, comete violaciones a los derechos humanos, no garantiza el servicio civil de carrera, hay muy mal servicio, no se respetan los procedimientos escalafonarios, además una gran cantidad de actos de corrupción y por otra parte, la actual Procuraduría General de Justicia, a su titular lo impone el ejecutivo, ésta actualmente es disfuncional, no investiga, hay una gran cantidad de delitos que quedan impunes y no avanzamos en materia de seguridad, la sociedad se siente insegura y peor, no tienen ni siquiera esperanzas que vayamos a mejorar.

Uno de los remedios para cambiar esta inercia, es que el Gobernador cumpla con la ley, y empiece a transparentar todo, la sociedad exige respeto y el gobierno tiene que ser sensible a esta petición, pues no se está jugando cualquier cosa, en el caso del nombramiento del Fiscal hay interés que se nombra la persona idónea y en Colima tenemos gente capaz, y así poder atacar el problema de la inseguridad que tanto nos ha afectado; ojalá y no se le ocurra al Ejecutivo pedir los servicios de un Fiscal foráneo, porque entonces, eso sí, podría pasarnos lo que ya nos ha sucedido con anterioridad, cuando han traído a personajes oscuros, que más que beneficios, vienen a ocasionar muchos problemas, de pasar eso, podría pesar en las espaldas del gobernador y se vería como una traición a la sociedad, que no se le olvide, el

nuevo fiscal durará seis años con posibilidades de reelección por el mismo tiempo y si se equivoca el Ejecutivo del Estado, pasará a la historia, como un personaje que no nada más, no resolvió el problema de seguridad, sino que ignoró la petición de la Sociedad Civil Organizada y le dejó un enorme problema que puede llegar hasta 12 años a la sociedad y no se diga al sistema de justicia, lo atrasará en lograr su autonomía e independencia.

Ángel Durán.

El reto de un nuevo Fiscal General

En menos que canta un gallo tendremos al primer Fiscal del Estado, sí, al que hoy conocemos como Procurador General de Justicia o en muchas ocasiones, encargado del despacho, -cuando no hay procurador-, esta figura llega a su fin, por una reforma a la Constitución, ¿es correcta? Sí, ¿funcionará? Por el momento no, por ahora solo cambia de nombre, o no siendo pesimista, podría decir que depende a quien apunte el dedo, -porque en esta ocasión lo designa a discreción el ejecutivo- y más aún, ¿quién sea el designado? y si logra vencer el karma de la sumisión de quien lo nombra. Sí, por qué, aparte de llevar en sus espaldas el compromiso de quien lo nombra, la ley con la que se va a regir y todo el sistema de normas que utilizará para investigar el delito y su participación en el Sistema Estatal Anticorrupción, tienen una gran cantidad de defectos, que lo amarran y no puede actuar con independencia, por ejemplo, que no le garantiza una verdadera autonomía e independencia financiera, le darán el presupuesto que le asigne el Congreso, -imagínese- también contempla una gran cantidad de causas por las cuales puede ser removido; y ya no se diga a los problemas que se enfrentará en el combate al crimen; como ve, no la tiene fácil.

El principal reto que tendrá la Fiscalía, será, empezar a transformar la forma en cómo piensan y trabajan al interior de la actual institución, así como la urgente capacitación de todo el personal para emigrar a un nuevo sistema de la investigación, a enseñarse a cumplir metas, a respetar derechos humanos y uno de los objetivos primordiales es, enseñarse a garantizar plenamente los derechos de las víctimas; esto pareciera sencillo, sin embargo, es un trabajo que requiere grandes esfuerzos en donde deben participar todas las instituciones de los tres órdenes de gobierno y la misma sociedad; por eso se requiere, que el nuevo Fiscal General, sea una persona con experiencia, respetuoso de los derechos humanos, mucha sensibilidad con las víctimas, dispuesto a independizar las tarea de la investigación de los delitos para dar buenos resultados y sobre todo, marcar una distancia institucional, entre esta institución y los temas políticos del Estado.

Hasta ayer se hacía, se podía hacer y era un factor importante para designar a un Procurador General de Justicia o encargados de esa dependencia; hoy que se ha hecho la Declaratoria General por parte del Congreso del Estado, sobre la autonomía e independencia de la Fiscalía General del Estado, en automático, ni la Constitución, ni la ley y ni las peores intenciones deben seguirse haciendo; hoy la fiscalía, pasó de ser manejada a discreción por parte del Estado, a una institución que debe de preocuparse por los intereses de las víctimas del delito o las víctimas

de los derechos humanos, hoy esta fiscalía está para defender a la sociedad y combatir la delincuencia organizada; para eso, el nuevo Fiscal, tiene que contar con una alta sensibilidad social, mentalizarse que su único fin es salvaguardar los derechos que establece la Constitución y perseguir a quien violan la ley.

Se espera mucho de esta institución, el primer anhelo de la sociedad es que se combata la inseguridad; enhorabuena y que el nuevo Fiscal General, sea una persona ampliamente legitimada por la sociedad.

Sociedad Civil Organizada y asociaciones de Abogados Independientes, dan la bienvenida a la nueva Fiscalía General, sí, pero que sea con el único fin de que se cumplan con la reforma constitucional que le da vida.

Ángel Durán.

La sociedad sí, en el nombramiento del Fiscal General

Siempre sí, la sociedad participará en el nombramiento del Fiscal General del Estado; el ejecutivo local, en un vuelco inusitado, convocó a diferentes organizaciones empresariales, gremios de abogados y asociaciones civiles, el día de ayer 29 de agosto del presente año en casa de gobierno, con el objeto de recibir opiniones en el procedimiento y la participación de la sociedad para nombrar al próximo Fiscal General que sustituirá al actual encargado de la Procuraduría General del Estado.

Este ejercicio de apertura, fue bien recibida por todas las organizaciones ahí presentes; meses anteriores se había mostrado indiferente a la petición de la sociedad, este ejercicio como él lo calificó, es importante ya que todos estaban representado el interés social que nadie buscaba un beneficio propio, esto en parte fue cierto, y lo digo porque los primeros discursos fueron de muchos elogios al ejecutivo, sin propuestas, más bien iban por el reflector, sin darse cuenta que ahí se estaba jugando la autonomía e independencia de la Fiscalía, sin embargo luego vinieron las opiniones del sector empresarial; junta coordinadora de Manzanillo, de Tecomán y de Colima y otras organizaciones que sí le señalaron al Gobernador la importancia para el Estado, de no equivocarse al nombrar un Fiscal, que sea; honesto y justo, con vocación de servicio y que se ponga del lado de las sociedad.

Estos señalamientos motivaron que el gobernador en su intervención decidiera, proponer y así dio instrucciones a su personal; a) Publicitar bajo el principio de máxima publicidad y transparencia una invitación general, abierta a la sociedad, para que en 48 horas, (de las 5 de tarde del 29 de agosto de 2018 a las 5 de la tarde del mismo año) cada organización o incluso personal, pudieran proponer candidatos a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Colima b) Las propuestas serían recibidas en casa de gobierno y en palacio de gobierno c) Se instruyó al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción para que acompañara como observador este procedimiento y que se formara una comisión de 7 a 10 personas encabezadas por organizaciones, que se encargaran de revisar las propuesta que llegaran e hicieran llegar un dictamen al propio ejecutivo del o los candidatos con los mejores méritos c) El ejecutivo con esa información y por las facultades que le da la Constitución tomaría la decisión de nombrar al FG del Estado.

Finalmente, se le pidió por parte de Abogados Académicos Independientes A.C. y Asociación Nacional de Abogados Democráticos Sección Colima, que al tomar su decisión optara por el mejor perfil que estuviera acreditado en el expediente del candidato y que haya apertura para poder ver los expedientes de todos ellos, creo que ese no será el problema, ya que el ejecutivo dejó en claro, que se garantizará máxima publicidad y máxima transparencia.

El ejecutivo escuchó pacientemente una gran cantidad de reclamos en torno a la falta de una legislación que garantice publicidad, este ejercicio democrático fue bueno, solo hace falta que coincida con los resultados, es decir, que no vaya a ser una tomada de pelo, que lo hayan hecho para simular, daremos el beneficio de la duda y hacemos votos porque el Estado siga haciendo estos ejercicios en la toma de decisiones tan importantes.

¡Gobernador, haga lo mismo con los procedimientos que se están llevando a cabo, para designar a tres magistrados del Poder Judicial del Estado; la sociedad civil está dispuesta a trabajar en unión con usted, solo hace falta que la tome en cuenta!

.

Ángel Durán.

Ausencia de perfil para Fiscal General

Abogados Académicos Independientes A. C. y sus socios fundadores, preocupados por el deterioro del Estado de derecho constitucional en el Estado de Colima y en especial, con el propósito de coadyuvar en la integración de un buen sistema en el combate a la corrupción, a la impunidad y a la inseguridad pública, además de estar conscientes de que, para tener éxito en esta tarea, señalaron que es necesario contar con instituciones integradas por personas con una alta capacidad técnica en el conocimiento del sistema de procuración de justicia y el combate a la corrupción aunado a la suficiente calidad moral para ejercer con autonomía e independencia la función, solicitaron a la Comisión que se integró para revisar las propuestas que ha hecho la Sociedad Civil Organizada a fin de proponer candidatos idóneos para ser el Fiscal General y el Fiscal Anticorrupción del Estado de Colima, reciba esta opinión técnica.

Esta asociación de abogados, el día de ayer se reunió con el fin de analizar tres currículos, de quienes pretenden ocupar el cargo de Fiscal General y Fiscal Anticorrupción en el Estado de Colima; sin embargo, el compromiso de dicha organización civil es con la dignificación de la profesión de abogado y coadyuvar con el sistema de justicia; por ética, señalan sus integrantes que solo están obligados a pronunciarse en favor de propuestas de interés social que coadyuven con el mejoramiento del Estado de derecho; pero, refirieron que al analizar las propuestas, no nos fue posible comprobar los méritos y capacidades de las personas que nos hicieron el favor de enviarnos su currícula; ésto, en atención a la premura del tiempo; (solo dieron 48 horas) sin embargo expusieron, que los dictaminados son profesionistas preparados y así los conocemos en la vida diaria, pero, para hacer un dictamen sobre la verificación de su perfil, era necesario contar con mayor información y sobre todo con documentos en donde pudieran revisar objetivamente los resultados positivos o negativos, que estos candidatos pudieran tener o haber tenido cuando desempeñaron el cargo en el sistema de procuración de justicia, lamentablemente no les fueron proporcionados y tampoco hay tiempo suficiente para recabar esta información; por supuesto que dejan su honorabilidad a salvo de los tres profesionistas, pero de momento no contaron con la información suficiente para emitir un pronunciamiento con base en sus estatutos, es por ello, que, ante tal limitante, Abogados Académicos Independientes A. C., no se pronuncia a favor o en contra de algún candidato para ocupar la Fiscalía General y la Fiscalía Anticorrupción; pero que, estando conscientes de la importante labor que está haciendo la Comisión y en su momento la decisión que tomará el ejecutivo del

Estado para designar a ambos funcionarios, le piden respetuosamente a la Comisión que estudiará las propuestas y al ejecutivo del Estado, lo siguiente:

- a) Que toda propuesta tenga anexada la comprobación con documentos oficiales y certificados de los grados académicos, así como todo documento que acredite la capacidad técnica, científica y profesional del sustentante.
- b) Que en el dictamen que realice la Comisión y que se entregará al Ejecutivo del Estado, exponga los argumentos específicos y objetivos, sobre las características de autonomía, independencia, honestidad, probidad, honradez e idoneidad del fiscal General y el Fiscal Anticorrupción.
- c) Que queden asentados los motivos y razones por los cuales el ejecutivo considera, que el Fiscal General y el Fiscal Anticorrupción del Estado que nombrará, gozan de tales atributos.
- d) Que el acuerdo o resolución sobre la designación de ambos funcionarios, cumpla y contenga los argumentos específicos de idoneidad, conforme a la Constitución Colimense, a la Constitución Federal y a los tratados internacionales de derechos humanos y en específico, y;
- e) Que se respeten las buenas prácticas internacionales para nombrar a fiscalías generales.

Lo anterior para evitar impugnaciones legales innecesarias que ya se han dado en los anteriores procesos de designación que hizo el ejecutivo, al nombrar un magistrado del STJE y a los magistrados anticorrupción, a través de un proceso corrompido.

. Ángel Durán.

La designación de magistrados del STJE (Ángel Durán)

Está corriendo el procedimiento por parte del Gobernador para elegir a tres magistrados del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el sábado pasado el ejecutivo reunió a los jueces y a quienes le solicitaron querían competir para el cargo de magistrado, según versión oficial, el titular del Estado, les recalcó que si bien la Constitución exige preferentemente tomar en cuenta a los que trabajan en el poder judicial, también lo faculta para buscar a juristas que se hayan destacado por su trayectoria profesional en el ramo de la justicia y acotó, que en el Estado hay suficientes.

El ejecutivo atinadamente ha escuchado a la sociedad para la toma de las designaciones, y como ejemplo tenemos el procedimiento que acaba de llevar a cabo para designar al Fiscal General, ¿quién después esta muestra de inclusión por parte del ejecutivo diría que no escucha a la sociedad?

Ahora le está tocando el turno, a los nuevos magistrados que serán nombrados en próximos días por el Gobernador, y está haciendo lo mismo, a todos los que pidieron ser escuchados y creen tener los méritos, el ejecutivo los recibió, tengo entendido que acudieron a Casa de Gobierno la mayoría de los jueces que aspiran a ser magistrados, ahí estuvo su presidente, Mtro. Bernardo Salazar, el Secretario de Gobierno Lic. Arnoldo Ochoa y el consejero jurídica Luis vuelvas.

Me pregunto como ciudadano que he visto cómo se desempeñan cierto abogados o juristas como muchos los llaman, quienes podrían ser buenos perfiles, yo voltearía a ver uno de los que más han criticado al sistema de justicia, el Lic. Ángel Durán Pérez, lo he visto desde hace como cuatro años y ha dicho que él cree que el sistema de justicia se debe recomponer, ha dicho que la sociedad no está atendida por sus jueces, que no hay independencia, que no hay autonomía, que depende del ejecutivo y que además estamos ante un cambio de sistema, donde la justicia tiene que respetar los derechos constitucionales, ¿será? he preguntado a abogados y lo reconocen como persona estudiosa y dicen para algunos, que es idealista, otros utópico y muchos más quisieran que su pensar se hiciera realidad, me pregunto ¿por qué si él dice que el sistema judicial debe cambiar y la mayoría de la sociedad también lo piensa el ejecutivo y el congreso no toman en cuenta a este tipo de abogados para ser magistrados? o acaso está estigmatizado por la forma en cómo piensa.

A él, entre otros y otras organizaciones, pero a mi juicio fue idea suya, se le debe que se hayan abierto los procedimientos, tanto de la Fiscalía General como para la selección de magistrados del STJE, me parece clara su forma de pensar y veo que debe ser considerado para analizar su perfil en ser magistrado. Me tomé la libertad de ver su currícula, que publica en su página web www.angelduran.com y veo que es basta y denota congruencia entre lo que dice y hace, tiene una visión moderna del derecho y la forma en cómo se debe aplicar justicia, ha escrito cuando menos siete libros <http://www.angelduran.com/libros.php> y más de cuarenta ensayos jurídicos, dos maestrías, un doctorado en derecho, catedrático, investigador internacional, magistrado titular y actualmente Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral local, todo esto se puede ver en esta página, llena de información, creo que valdría la pena ver este perfil y también dar oportunidades a este tipo de pensamiento de ser jueces; en esta misma página están todas las sentencias que ha dictado en su vida ,como juez electoral, de ahí se puede saber cómo resuelve, si es seguro para la sociedad o no, creo que es necesario empezar a dar entrada a jueces que pregonan cambiar a los sistemas de justicia.

Con posterioridad hablaré de otros perfiles de prospectos que pueda consultar.

Ángel Durán.

La nueva legislatura

Estamos a días, para que, entre la nueva legislatura estatal, integrada por la coalición morena-PT-PES, se espera mucho de ellos, las promesas que hicieron, la sociedad se mantiene a la expectativa, sus primeras actuaciones tienen que ser congruentes con lo que ofrecieron en campaña, ¿Cuáles? la política de austeridad, acabar de raíz con la corrupción, con la impunidad, con la pobreza, entre muchos más males, o sea, prometieron hacer un buen Gobierno.

¿Los integrantes de la nueva legislatura pensarán igual que el presidente electo ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR?

Si así es, pronto lo veremos en sus acciones, y habrá grandes cambios a nivel legislativo, empezarán por principio de cuentas, revisando toda la legislación estatal, para armonizarla con una interpretación a la Constitución más igual para todos, con reformas para modificar la estructura del Estado, a cambiar los ejes de la producción y a estrechar las desigualdades entre los diferentes sectores de la sociedad.

Se ha dicho que la coalición, no está por completo integrada con los partidos políticos que la conforman, se maneja cada quien por su lado, también se ha señalado qué López Obrador, les ha marcado la directriz de comportamiento legislativo, para que él pueda cumplir con sus promesas que hizo en campaña, lo cual es lógico, esas directrices, no pueden ser desoídas por los legisladores, aunque ellos tienen independencia de pensar y claro con una visión de cumplir con las esperanzas de quienes los eligieron, ojalá y no vayan a empezar con intereses de grupos o personales en donde se olviden de las promesas que le hicieron a la sociedad, porque esto sería una catástrofe a nuestra democracia local.

Los nuevos legisladores, tienen como tarea, cumplir las promesas electorales que hicieron, de respetar sus propios idearios políticos, su doctrina y apegarse al respeto de los derechos que están en la Constitución, así como a cumplir con los diferentes compromisos internacionales en materia del bienestar social. Están obligados a empezar una nueva forma de legislar, una nueva forma de tener Independencia con los otros dos poderes del Estado, una nueva forma de que el legislador represente eficazmente los intereses de la sociedad, son ellos el pueblo, son ellos los que desearon postularse para representar a la sociedad en la curul ante el poder ejecutivo y exigir que los tribunales de justicia haga, respetar los derechos de un pueblo, esto no puede olvidarse por el nuevo Congreso.

La sociedad anhela que se respeten sus derechos y los congresistas necesitan reconfigurar la función de los tres poderes; ejecutivo, legislativo y judicial, reorganizar su relación con la Federación, hacer respetar la Constitución estatal y hacer eficaz el funcionamiento legislativo, resolviendo toda la problemática en la que se involucra la sociedad y fomentar el progreso de la sociedad, estamos en el Siglo XXI, en un mundo globalizado y los órganos legislativos en nuestro país, son los encargados de crear la ley, para garantizar la paz social, ese reto tiene que estar en la mente de los nuevos legisladores, no tienen ninguna excusa, ninguna traba, nadie se los impide y tienen todo para hacerlo.

Ángel Durán.

No tenemos buen sistema de nombramiento de magistrados

El reciente nombramientos de tres magistrados del Poder Judicial de Colima por parte del ejecutivo, nos lleva a reflexionar si debemos seguir o cambiar de sistema de nombramientos del STJE, por qué, pues porque una y otra vez el parámetro que se toma para elegirlos, es político y por desgracia se lastima el sistema de justicia.

De los tres recientemente nombrados y uno más, que ya se había dado en días pasados, solamente uno, es de carrera judicial, la licenciada Leticia Chávez, en ¿dónde está quedando lo que dice la Constitución? que preferentemente tendrían que ser gente del ramo de justicia o juristas que se hayan distinguido por su honorabilidad y profesionalismo en otras ramas del derecho; éstas serán, algunas interrogantes que el Ejecutivo del Estado tendrá que aclarar y ya lo veremos en los expedientes administrativos que hizo llegar al Congreso.

El proceso que se llevó para designarlos, enturbia más o menos la buena intención que siguió en cuanto al procedimiento para designar al Fiscal General y el fiscal Anticorrupción, porque en este caso, se nombró a quienes desde hace semanas ya se sabía quiénes eran los ungidos; esa es nuestra realidad, y esa es una de las causas por las cuales el sistema de justicia en nuestro Estado no funciona, y así no funcionará, pues solamente llegan a magistrados por designaciones políticas y no por méritos y capacidades, sin tocar el tema personal de ellos, sin embargo socialmente no se transparenta por qué son nombrados; aunque en su gran mayoría sabemos cuáles son los antecedentes de cada uno de ellos, e imperan generalmente razones políticas o de poder de grupos, esto por supuesto lesiona la autonomía e independencia del poder judicial.

Esto nos debe de llevar a reflexionar, si el sistema para designar a magistrados y jueces del Poder Judicial en el Estado de Colima, es el adecuado -aunque es muy similar a la que tienen otros estados- o definitivamente por los problemas que causa ¿no sería mejor, buscar otros mecanismos más transparentes y en donde el Ejecutivo no tuviera intervención para nombrar o integrar a los sistemas de justicia? A lo mejor es lo más saludable, pues en la historia del Poder Judicial siempre ha perdido la independencia cuando el poder político incide en la integración del Poder Judicial, no es sano que estas prácticas insidiosas sigan subsistiendo, la sociedad ha reclamado justicia, jueces imparciales, autonomía del poder judicial, eficacia en todo el sistema judicial y con estas prácticas, no se pueden tener buenos resultados, el ejecutivo lo sabe y la sociedad también, por eso, sería muy sano que nos diéramos cuenta del daño que causa este tipo de designaciones; en los pasillos de los tribunales y en las pláticas de mesa, hay una desaprobación total de los recién

designados magistrados del Poder Judicial en el Estado de Colima, más que, por su capacidad, (algunas muy buenas), es la forma en cómo se sigue nombrándolos, la forma en cómo se sigue ignorando a los jueces y a juristas que tienen interés en que el Poder Judicial funcione de manera autónoma, pero las condiciones en este momento no están dadas, porque el Congreso del Estado, en este momento, no es un equilibrio de poder, está trabajando al lado del Ejecutivo hasta el último del mes y todo lo que le mande el gobernador lo aprobará; por desgracia el sistema de justicia local, tiene que aguantar hasta el último de este mes las embestidas de las incorrectas decisiones de quienes tienen facultades para nombrar a autoridades que lleven las riendas del poder público y jurídico del Estado; ya vendrá la nueva legislatura y veremos que tanto está del lado de la sociedad, de momento tanto el Ejecutivo como el Congreso del Estado volvieron a mostrar muy poco respeto por la autonomía judicial. En conclusión, no tenemos un buen sistema de nombramiento de magistrados.

Ángel Durán.

La designación de juez en EE.UU

Desde hace algunas semanas, el presidente norteamericano Donald Trump, nominó a Brett Michael Kavanaugh, él, siendo juez de circuito de los Estados Unidos del Tribunal de Apelaciones, para el Circuito del Distrito de Columbia, ¿para qué? para ocupar una curul en la Corte Suprema. Kavanaugh es un jurista de renombre y ultraconservador; el presidente, lo propone al cargo, en razón de esta característica.

El candidato es un positivista a ultranza, está de acuerdo en resolver los casos judiciales única y exclusivamente como lo dice la ley y critica a quién interpreta a la ley y a la Constitución de forma garantista, él considera que los jueces tienen que aplicar la normas tal cual como fueron hechas y que si se quiere hacer de forma diferente, entonces, que se modifique; esta característica de juzgador le agrada al presidente norteamericano, ya que también él se identifica con el sistema legal conservador.

A este jurista norteamericano se le ha criticado por las diferentes corrientes jurídicas del país, por aplicar la ley a secas, críticas que le vienen principalmente de los colegios y barras de abogados y la sociedad organizada, allá cuando hay este tipo de procesos son transparentes y admiten la participación pública del sector social; otro obstáculo para llegar a la corte es que en una entrevista que dio años atrás, señaló que el presidente de la república no debería ser sujeto a proceso judicial, y eso preocupa a la sociedad conociendo al Trump.

La Corte Suprema de Estados Unidos, se distingue por estar integrada, por una pluralidad de corrientes ideológicas, donde hay jueces conservadores, moderados y liberales, en ese sentido se procura que la máxima autoridad de justicia en Estados Unidos, mantenga un equilibrio de pensamiento judicial, aunque existe una lucha y una preocupación porque los presidentes, que son los que los eligen, puedan desequilibrar ese sistema de nombramientos y por eso la Comisión del Senado, que es el que lleva a cabo el procedimiento de entrevistas, es muy cuidadoso para auscultar a los candidatos a fin de que se cumplan los perfiles que necesita el sistema de Justicia norteamericano.

La Comisión revisa su trayectoria profesional, allá cualquier persona que tenga conocimiento de alguna irregularidad profesional del candidato y que afecte la integración del sistema de Justicia, puede acudir al Senado a informar esa falta de ética o cualquier otra conducta que afecte al sistema judicial y la Comisión del Senado revisa todo, para evitar que el futuro juez de la Corte Suprema llegue y que no tenga los méritos suficientes.

Las audiencias en la Comisión del Senado, son muy estrictas, los senadores son muy escrupulosos y muy exigentes y le dan seguimiento a todo aquel acontecimiento que se sepa del candidato, por ejemplo, investigan si el nominado escribe y cuáles son sus teorías que defiende, qué y cómo argumenta en sus conferencias y si esa misma forma de pensamiento la utiliza en sus sentencias, cómo fundamenta las sentencias, si cambio de criterios en sus propias resoluciones y si argumentó por qué lo hizo, si fue juzgado y cuál fue la resolución que se le dictó, cuál fue el motivo de los procesos administrativos judiciales que se hayan seguido en su contra, -aunque son muy raros- Revisan su vida privada e incluso si cometió actos reprobables que dañan la ética y el buen nombre de una persona cuando fue adolescente; a este juez Kavanaugh, está teniendo problemas para ser aprobado, en razón de que aparte de la forma de su pensamiento conservador que es altamente criticado, está siendo denunciado ante el Senado por una víctima de abuso sexual, y es un acto que supuestamente ocurrió en 1982, cuando él era Adolescente y tenía 17 años y ella 15; el senado está investigando y de resultar cierto este candidato no será juez de la corte de justicia norteamericana.

Sin duda el sistema judicial norteamericano es más cuidadoso de integrar al sistema de Justicia, y los jueces que integran esta alta institución jurisdiccional, se caracterizan por ser grandes juristas que dejan huella en el mundo jurídico, Ojalá en México tratemos de eficientar el sistema de nombramiento de jueces y magistrados

Ángel Durán.

Los diputados del cambio

Queremos un congreso que enfrente los problemas que tenemos en la entidad, problemas como; la inseguridad, de injusticia, de impunidad, el fortalecimiento de poderes e instituciones y que no se dediquen a complacer al ejecutivo, mejor dicho, a nadie, que hagan exclusivamente lo que la propia Constitución les autoriza, “legislar” y bien, coadyuvar con los otros dos poderes; ejecutivo y Judicial, trabajen bien, por un lado, el poder ejecutivo gobernando bien y el poder judicial que se dedique aplicar justicia, que ya no haya simulaciones.

Mire usted, hoy por hoy, los problemas que aquejan a Colima, su solución depende en mucho, de los diputados que recién se eligieron el primero de julio y que entran el primero de octubre o sea el próximo lunes y ¿por qué es así? pues porque, ellos son los representantes naturales de la sociedad, los otros dos poderes ya estaban y pertenecen al viejo sistema democrático que teníamos antes del proceso electoral y digo viejo, porque quizá, ellos serán reticentes al cambio, pero los nuevos diputados, todos, me refiero a los 25 que recién acaban de ser designados y los únicos que en este momento son producto de la voluntad popular, no por méritos propios en lo individual, creo que ni siquiera por pertenecer a un partido político o incluso pudiera ser, que ni siquiera por el candidato electo Andrés Manuel López Obrador, sino más bien, cómo lo dijera un columnista, por el coraje y la decepción a un sistema político y por el anhelo de un cambio democrático, es un mensaje que deben asimilar, los nuevos legisladores; ellos, cómo poder legislativo, necesitan inmediatamente pensar, como cualquier ciudadano, alejarse de las prácticas políticas en la forma en cómo se venía haciendo política legislativa y dedicarse exclusivamente a legislar sobre temas que han generado la inconformidad social.

Esa inconformidad se puede revertir con erradicar la corrupción de forma integral en el sistema de justicia, garantizar el servicio civil de carrera, encontrar un mecanismo para elegir a los mejores hombres y mujeres para ser jueces y magistrados con méritos y capacidades, hacer que la Fiscalía General del Estado y sus dos fiscalías especializadas entre ellas la de anticorrupción, hacer eficaz el Sistema Estatal Anticorrupción, capacitar a todo el sector público sobre el conocimiento, aplicación y respeto a los Derechos Humanos, la protección integral y total del sistema de víctimas, el fortalecimiento, aplicación y eficiencia de la Democracia estatal, la independencia funcional, técnica y presupuestal del poder judicial y de todos los órganos autónomos e independientes del Estado y que no haya intromisión de ninguno de los tres poderes, revisar la legislación estatal y que ésta sea acorde a la Constitución y a tratados internacionales garantizar de forma

colectiva los derechos de justicia, salud universal, trabajo, la prevención del delito, erradicar la pobreza, entre muchos más.

Se espera mucho de los nuevos diputados, pero lo pueden lograr de forma inmediata, no tienen ningún compromiso que impida se apliquen a trabajar por el pueblo; no hay pretexto de falla, todo está para que se empoderen como un congreso eficiente y que sea el punto de equilibrio de poderes. Tendrán que revisar inmediatamente varios procesos que recién llevó a cabo el ejecutivo en estos últimos días, como el nombramiento del Fiscal General y Anticorrupción, el de Magistrados del Poder Judicial y del Tribunal de Justicia Administrativa, y ver si los procesos se ajustaron a los estándares de la Constitución y tratados internacionales, sin duda grandes retos, pero para eso son los representantes sociales, enhorabuena.

Ángel Durán.

. SCJN revisará transparencia LOFGE

El 20 de septiembre de 2018, la Suprema Corte de Justicia de la Nación radicó la Acción de Inconstitucionalidad 79/2018, promovido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en contra del artículo 58.2 de la ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, (LOFGEC) a petición de Abogados Académicos Independientes, y el suscrito DR. ÁNGEL DURÁN PÉREZ, y otro importante número de personas interesadas en que la corte analice la inconstitucionalidad de la LOFGEC, la CNDH está solicitando a la corte, declare la invalidez de este artículo, ¿por qué? Pues porque es inconstitucional y afecta la transparencia y máxima publicidad; al respecto dice “Artículo 58. Obligaciones del Ministerio Público en materia de actos de investigación. 2 La información que se genere con las técnicas de investigación, es de estricta confidencialidad, cuya revelación no autorizada será sancionada con las disposiciones penales aplicables.”

En otras palabras el Congreso le dio al Ministerio Público la facultad de que toda, vea esto toda la información respecto de las técnicas de investigar un delito, son estrictamente confidenciales, nadie las puede conocer, nadie se dará cuenta, nadie las puede analizar, y nadie es nadie porque, la ley todavía amenaza diciendo que quien la de a conocer sin autorización, será castigado; el tema no es que toda la información que se da en el uso, de cómo se está investigando tenga que ser pública, no, el problema es que la ley le dio carta abierta al ministerio público y a las policías para hacer lo que quieran en la investigación y ya saben que nadie les puede pedir cuentas, eso es lo incorrecto, le ley en cuanto a la investigación de los delitos y en las técnicas de investigación debe tener límites y cuando se trata de proteger los derechos de las víctimas por supuesto que el ofendido sí puede tener acceso a ver que técnicas se están utilizando en la investigación, ¿por qué? pues porque, al detener al sospechoso y lo hacen confesar con técnicas ilegales, le dan un boleto de salida a muchos que sí cometen delitos y que al demostrar que les violaron sus derechos el juez los deja salir y ¿qué pasa? Pues ya perjudicaron a la víctima. El nuevo sistema de justicia, exige encontrar la verdad, eso dice la Ley General de Víctimas, en su artículo 18 (LGV) y también obliga al juez a revisar el expediente y, si éste encuentra contaminado el proceso seguido ante el ministerio público o se demuestra tortura o que se hayan cometido actos de maltrato a los detenidos, se anula el proceso; por eso la CNDH dice que la LOFGEC no debe reservar toda la información sobre la forma que utiliza el MP al investigar un delito.

Conociendo al Estado mexicano, donde se utilizan diversos métodos de investigación, y donde también hay tortura y se cometen actos crueles y denigrantes en contra de los detenidos o incluso en contra de las propias víctimas, es importante que el legislador le debió de haber puesto límites a esta ley orgánica, para que los policías no abusen de quienes por alguna razón están en sus manos.

Este precedente será muy importante, porque con seguridad la mayoría de las leyes orgánicas de las fiscalías en el país, tienen como regla específica, no transparentar ni darle publicidad a los métodos y técnicas de investigación, que muchos de ellos, no tienen que ser confidenciales; claro, habrá algunos de ellos, que merecen la reserva especial, sobre todo, cuando los derechos de las víctimas o cuando se perjudique la investigación, en esos casos, hay razones suficientes para mantener en reserva la información; pero una vez que ha transcurrido la investigación, se deben levantar esa prohibición y que cualquiera que desee investigar; para fines académicos, periodísticos o de cualquier otra forma de trabajo, lo pueda hacer.

Ángel Durán.

El IMSS obliga a dar donativos a derechohabientes

Cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social no tiene algún instrumento o material que ocupa para implantarlo al paciente, obliga al derechohabiente o a sus familiares que lo compren para podérselo poner, lo peor del caso, es que es muy común. Aaa, pero eso sí, se tiene que firmar una serie de documentos en donde se hace parecer que es un donativo, y se fuerza con amenaza de que seguirán reprogramando la cirugía al paciente si no se les dona de su libre y espontánea voluntad; sin embargo, la realidad de lo que sucede, es, que el IMSS, no cuenta con suficientes medicamentos, instrumentos y material de cirugía, que debiera de tener y tiene que recurrir a la simulación de una donación y ¿a quién? pues, contacta al familiar del paciente para pedírselos.

Esto no tendría ningún problema, si proviene de la voluntad del derechohabiente, incluso sabemos que esta institución puede recibir donativos, pero se sabe que la recepción de donativos son a fuerzas, o sea, que el médico encargado del paciente, le dice a la familia que tienen que comprarlo, incluso hay proveedores que se dedican a eso, a eso sí, pero tendrán que entrar como un donativo y te obligan a hacerlo porque de lo contrario no atenderán al familiar, anteponen que no tienen lo que necesitan y que no saben cuándo les llegará; en la realidad, no se trata de un donativo, se trata de que te obligan a comprar un instrumento que el IMSS debiera de tener, por eso pagas tus cuotas, ¿para qué? para cuando necesites del servicio médico, tenga todo, pero no es así, el seguro social tiene carencias muy graves que ponen en riesgo la vida de muchos pacientes, sobre todo cuando se trata de cirugías complejas como cuando tiene la necesidad de que se les coloca una prótesis.

Es muy común, que los médicos te digan no la tenemos, se está licitando la prótesis o tal material, no sabemos para cuándo nos llegará y dejan en cama al paciente, el enfermo o el familiar enfadan y se ven obligados a comprarlo por fuera y firmar documentos que los estás donando al seguro social, eso es lo más grave, se siente impotencia por la necesidad que tienes y la forma en que te obligan a donar, ojalá quedara registro de la realidad de las cosas, pero no, simple y sencillamente, el seguro social, quiere lavarse las manos y después decir a mí me lo donaron, en el fondo, el personal de esa institución y los médicos saben, que no es un donativo, saben que es la entrega de un instrumento a fuerzas, no se vale y no puede seguir así, por qué, pues porque en la realidad de las cosas y en para no tardarse varios días en esperar lo que necesitas para la cirugías tienes que aceptar y se pone en riesgo la vida de una persona, eso no está bien, eso no es justo y me parece que el Instituto Mexicano del Seguro Social, debe de llevar a cabo una investigación a

fondo de estos donativos, que en la realidad no lo son, deben de evitarse esas malas prácticas y que lo subsecuente no siga sucediendo.

Ángel Durán.

Cuántos diputados deben tener en el congreso

En el congreso hay dos iniciativas relacionadas con la integración del Congreso; una de ellas, para reducir de 25 a 21 esto es, quitar cuatro diputados plurinominales (aparentemente fue retirada) y la otra iniciativa va en el sentido de aumentar una más, o sea para quedar en 26 diputados y así poder aplicar sin problema la paridad de género, con ello habría 13 diputados y 13 diputadas.

Lo anterior ha propiciado una serie de acusaciones entre los diputados independientes y el coordinador del Partido Acción Nacional en el sentido de que hay un plagio de esta iniciativa.

Sin embargo a raíz de esta inquietud entre los diputados, valdría la pena saber si la reducción que se pide o el aumento de uno más, es constitucional y por otro lado hay que ver, qué piensa la sociedad al respecto.

Primero analizaremos qué dice la constitución, en relación al número de diputados que debe integrar cada una de las legislaturas de los estados; y ello, nos obliga a estudiar el artículo 116 fracción II de la CPEUM que dice:

“Artículo 116. ... Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

II. El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.”

El Estado de Colima según el INEGI tiene 711,235 habitantes, hasta 2015, o sea menos de 800,000 personas, por lo tanto, ¿cuántos legisladores deberían integrar el congreso? y realmente ¿cuántos tenemos? ¿Se justifican? Juzgue usted. La constitución federal es muy clara, entonces ¿porque tenemos 25? o por qué solamente se quieren reducir cuatro plurinominales, porque no también de mayoría relativa.

No omito señalar que de acuerdo a la constitución federal da para que solo haya 9 diputados en el congreso de Colima, aunque este es un mínimo, por ambos principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de los cuales, 5 de un género y 4 del otro género para respetar la paridad sustantiva.

También este tema se ha discutido ante la Suprema Corte y ha dicho que el congreso tiene libertad para aumentar el número de diputados que integrarán las legislaturas, pero debemos entender que el incremento deberá estar justificado, es decir, debe haber razones suficientes para tener 10, 20 ó 25 diputados, en Colima no hay esa justificación, no encontré esa justificación ni siquiera a nivel de exposición de motivos.

Por otro lado, la opinión de la sociedad va encaminada a que haya menos diputados, pero que éstos hagan un trabajo legislativo en bien de la sociedad, de lo contrario de nada sirve que sean pocos o muchos.

El mínimo de 9 está en la CPEUM y para incrementar su número no es discrecional para el legislador local, toda autoridad (el Congreso es autoridad) debe respetar la constitución, más de 9 el legisladores tiene que justificar que se ocupan, solo por mencionar un ejemplo, muchos no significa eficacia, pocos ayudaría a ser más austero y servirían solo si son eficaces. Un ejemplo burdo pero para fines comparativos sirve, si un legislador en Colima representa a poco menos de 90,000 persona, -eso dice la CPEUM-, porqué entonces 25 diputados representan a 711, 235 habitantes, entonces estamos sobrerrepresentados, o los 16 diputados restantes debe haber una justificación y la sociedad debe saberlo; en el otro ejemplo fíjese usted, 11 ministros de la SCJN aplican justicia a un país de 119 millones 530 mil 753 habitantes en México, según INEGI en 2015. Aunque se trata de poderes distintos, la representación va acorde a lo que autoriza la constitución, es cierto que el número de diputados conforme al número de habitantes y la SCJN por número de ministros según lo convenido por legisladores, pero ambos poderes representan a un sector de la población y su eficacia se mide de acuerdo a su resultados.

Valdría la pena hacer foros entre abogados, sociedad, universidades, interesados en que las instituciones se integren bien, asociaciones civiles para discutir este tema tan importante ahora que los mismos legisladores abren el debate, pues se trata de que toda autoridad haga su función conforme a lo que le permite la constitución, pues cuando se entra en el cargo, todos protestan guardar y respetarla.

Ángel Durán.

Hacia una democracia deliberativa a través de consultas públicas

Mega revuelta ha causado la consulta ciudadana llevada a cabo por el presidente electo, sobre si continúa la construcción del aeropuerto de Texcoco, muchos creen que es inconstitucional, que es ilegal y otros dicen que se haga lo que se tenga que hacer, para romper con las redes de corrupción que envuelven estos megaproyectos; lo cierto es que los que, quienes nunca habían sido tomados en cuenta, ahora lo fueron y eso asusta a quienes participaban activamente y claro es de esperarse que cause polémica, pero mire usted, en una realidad de viraje político, acabamos de ver algo inédito para nuestra democracia, “de hacer política meramente representativa a una meramente deliberativa”. El nuevo ocupante de la silla presidencial llevó a cabo una consulta nacional para tomar una decisión sobre si mantiene o no la construcción de una obra de gobierno, contra esta decisión un ciudadano llevó este acto a los tribunales y

El Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el día 29 de octubre de 2018, resolvió declarar improcedente el amparo radicado en el expediente 1083/2018 en contra de “La orden para llevar a cabo la Consulta Nacional para decidir sobre la continuación de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de México, ubicado en Texcoco” las razones son:

Que López obrador todavía no ejerce actos de presidente de México y que una vez que entre, entonces ya tiene el carácter de autoridad y hasta que lo sea, es que cualquier acto que haga puede ser estudiado a través del amparo, este juicio solamente procede contra autoridades formales que están en la ley y que de momento cualquier acto que haga, no se puede combatir ya que son actos extrajurídicos que se encuentran al margen del sistema constitucional y no pueden producir efecto jurídico, y que por lo tanto, el resultado de la consulta no es obligatoria.

Para nosotros los mexicanos, es novedoso la consulta, porque no estamos acostumbrados a una democracia deliberativa, donde la sociedad es tomada en cuenta para la toma de decisiones de esta naturaleza, este ejercicio no es nuevo; en 2017, en Alemania se hizo una consulta popular para decidir si mantenía abierto el viejo Aeropuerto de Berlín-Tegel, debido a que se construyó el Aeropuerto Internacional Berlín-Brandenburg, el 56% de los alemanes votó para seguir usando el viejo aeropuerto. En 2016, en Francia, Francois Hollande, llamó a un referéndum para decidir qué hacer con los planes de construcción del nuevo Aeropuerto Notre-Dame-des-Landes, la oposición señalaba que su construcción era un plan para enriquecer a una élite política a costa de destruir mil 650 hectáreas de áreas verdes,

vitales para el medio ambiente del país, en junio de 2016 el 55% de la población decidió continuar con la nueva obra y en E.E.U.U. En noviembre de 2017, el gobierno de Kansas City, decidió preguntar a los ciudadanos de sus condados, si aprobaban la construcción de un nuevo aeropuerto en sustitución de las terminales áreas ya existentes, que tendrían que ser demolidas. El 75 % dijo que sí a la nueva obra.

Quizá la ley expresamente no establezca esta forma de gobernar, pero en democracia la deliberación es importante y bueno sería continuar con este ejercicio; en nuestra Constitución federal tenemos el fundamento vean lo que dice el artículo 26 de la Constitución. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Ojo veamos lo que dice este artículo, creo que es la forma en cómo el nuevo presidente gobernará a través de una política deliberativa, está en nuestra constitución, sí.

Qué nos hace falta, clarificar la política deliberativa de la ley reglamentaria del artículo 26 constitucional, ¿a poco a usted no le gustaría que en temas de interés nacional el gobierno la consultara? A poco no le gustaría que el presidente consultara a su pueblo cuando unos opinan que sí a un proyecto de interés nacional y otros que no; A mí sí.

Ángel Durán.

El presupuesto en la justicia

Recientemente, el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, Mtro. Bernardo Salazar, ha manifestado que, para poder mejorar la calidad de la justicia, es necesario que se le dé más presupuesto, señalando que el personal que tiene no es suficiente, y que cada año se van rezagando aproximadamente 6000 expedientes.

A este respecto, como sociedad y como organización civil, preocupadas por mejorar la calidad del sistema judicial en Colima; es necesario analizar si realmente para tener una mejor justicia, se ocupa más dinero o el poder judicial le pasa lo que a otras instituciones, que son la mayoría, pues también se ha publicado por parte del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos el Dr. Hermilio, que no tienen presupuesto suficiente para atender integralmente los derechos humanos en el Estado y así podríamos hacer una larga lista, de todas las instituciones afectadas. y esto, es una realidad, pues el ejecutivo quien tiene de facto el control del poder presupuestario, es el que asigna los presupuestos (la ley no dice eso, pero así se hace) y el Congreso los oficializa, siempre a todas las instituciones no les autorizan el presupuesto que solicitan e incluso por oficio la Secretaría de Finanzas previo envía a cada institución que se ajusten al techo financiero, y cuál es ese techo, ahí en ese oficio, se dice; mándame el presupuesto, pero no te pases de tal cantidad. Esto provoca un grave problema en el funcionamiento de cada una de las instituciones públicas.

En un país como México, no es de extrañar que esto suceda, pues los ejecutivos de los estados son los que tienen el control del poder económico; pero, usted juzgue, ¿el poder judicial tiene que estar mendigando su presupuesto? ¿Qué acaso, el presidente no sabe que la Ley Orgánica del STJE señala, que ninguna de las tres autoridades que he señalado le pueden poner topes a su presupuesto? No, claro que no, el poder judicial cada año tiene que pedir el presupuesto suficiente que ocupe para poder garantizar una justicia de calidad y nadie le puede modificar esas condiciones, claro, el sistema de justicia tiene que justificar la cantidad que pida, por eso es preocupante, lo que dice el presidente del poder judicial, que ha pedido un presupuesto para 2019 mayor porque a los anteriores no han sido lo suficiente y que a pesar de eso hacen las cosas de la mejor manera que pueden, lo que indica, entonces que, o no piden lo que ocupan para hacer las cosas bien; ¿por qué? Porque el poder judicial, siendo un poder autónomo a los otros dos poderes, no hace valer la ley para que le respeten el presupuesto y no tenga que poner de pretexto de que no cumple con una calidad de justicia por falta de dinero.

El Art. 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado señala “El presupuesto asignado al Poder Judicial será el suficiente para el adecuado cumplimiento de sus funciones, garantizando su independencia económica.” Esta ley es la que regula la función del poder judicial, entonces no se debe de andar mendigando el presupuesto, máxime que hay criterios de la misma suprema corte en el sentido de que dada la autonomía de los poderes judiciales, se les tiene que dar el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus fines. Si al STJE no se le dé el presupuesto suficiente, se le viola una garantía judicial y ahí es donde el pleno de este órgano tendría que pelear ante la suprema corte que se le respete el presupuesto que pidió, pero claro, pareciera que es preferible salir ante la sociedad y decir por falta de dinero no cumplo las expectativas; no, la realidad del caso es que el poder judicial no quiere pelearse con el ejecutivo, esa es la razón, un poder judicial independiente sí lo haría; ojalá más bien el poder judicial saliera a decir ¿cuáles son los motivos y las razones por los cuales no se mejora la calidad de justicia? ¿por qué no se puede garantizar el servicio civil de carrera? ¿por qué no tiene buen sistema de selección de jueces y magistrados? ¿por qué hay tantos amparos en contra del poder judicial? y en sí, que se dijera ¿cuáles son los verdaderos problemas, pero de fondo, que realmente están deteniendo una impartición de justicia real? y también ojalá y luchara el actual tribunal, para ser una institución autónoma e independiente. Si esto se hiciera, contaría con el apoyo de las organizaciones de abogados y la sociedad y con seguridad la calidad de justicia sería eficiente.

Ángel Durán.

Una sacudida al Poder Judicial

Recientemente algunas organizaciones de abogados tuvieron una reunión en el Congreso con Diputados y acordaron darle seguimiento a una serie de peticiones para el mejoramiento de la autonomía e independencia del poder judicial local y hubo un compromiso de parte de los legisladores de darle una sacudida a este poder, porque se la pasa quejándose de que por falta de dinero no mejoran las condiciones de una justicia más protectora de los derechos de la sociedad.

El mayor número de quejas por parte de los abogados, que asistieron a esa reunión, es porque, el sistema de Justicia local, no es, ni autónomo ni independiente y le hace falta que, tanto el poder ejecutivo como el poder legislativo, ayuden a que funcione mejor este poder.

Solo es cuestión de voluntad política, pero hoy día el poder que mejor puede ayudar al poder judicial para que sirva, es el Congreso del estado, darle una sacudida significa revisar las mejores formas para hacer del poder judicial más eficiente, no se trata de responsabilizar a nadie por esto, puesto que la debilidad institucional de este poder, es, la misma que tienen todos los poderes públicos a nivel nacional, pero lo que sí puede hacer el estado de Colima, es que, a través de sus poderes, se trate de eficientar la forma en como aplicamos la ley por los jueces.

Los diputados que asistieron, mostraron apertura y voluntad para continuar con las pláticas de las asociaciones de abogados ahí presentes, e incluso, a reunirse y organizar otras mesas de diálogo y recabar el consenso también de la sociedad, para que participe en estas mesas y juntos ayudar a los órganos del poder público, para hacerlos más eficientes, Ojalá y el Congreso del estado, elabore una agenda de trabajo y se tome en cuenta también la opinión del poder ejecutivo ya que es muy importante y juntos llegar a una solución sobre la consecución de los mejores objetivos del poder judicial.

Con esto estaríamos hablando de que se mostraría voluntad para ir eficientando a los poderes públicos.

Mire usted, por qué es importante trabajar junto a los nuevos diputados del Congreso, lo que sucede, es, que las anteriores legislaturas cometían muchas violaciones a la Constitución, pero como el sistema legislativo estaba conformado de una manera muy compacta y tomaban en cuenta muy poco las organizaciones civiles, entonces, cualquier observación que se les hiciera, pues eran como las llamadas a misa y esto provocó que una gran cantidad de leyes, que ellos mismos

emitieron, ahora están dando muchos problemas y las están declarando inconstitucional, incluso, actos sobre el nombramiento de servidores públicos como el de magistrados, el fiscal general, así como de otros en los que intervinieron, hay errores mayúsculos, que puede ocasionar la nulidad de esos nombramientos y uno de ellos “el más común” es que cuando se discutía el perfil de esos servidores públicos, en realidad no había un debate parlamentario, todo era simulación y ni siquiera tomaban en cuenta la opinión de los diputados de minoría y eso, de acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la reciente acción de inconstitucionalidad, en donde declaran la invalidez de la Ley de Seguridad Interior, uno de los motivos más fuertes por las que cayó la ley, fue porque no hubo debate parlamentario, nueve ministros opinan así, cuando menos hay unas ocho sentencias de la misma Suprema Corte y que viene desde 2006 en donde nuestra máxima autoridad judicial en el país, ha dicho que los actos que celebre un órgano legislativo y donde no hay debate parlamentario, donde se hace todo a la carrera, todo fastrak, es inconstitucional y por eso es importante resolver este problema en el Estado de Colima, los diputados no deben juntarse y hacer camarillas de mayorías y dejar de discutir una ley o un acto legislativo de nombramientos por el simple hecho de ser mayoría; en el pasado, esas mayorías ni siquiera discutían los proyectos de ley, ni los nombramientos de servidores públicos y eso, no tiene ningún valor legal, se viola la Constitución y basta con que se impugne ante jueces federales o ante autoridades competentes, para declarar que son nulos y eso a la sociedad no le conviene, es por eso que, estos temas sobre el sistema de justicia, se deben de revisar lo más pronto posible.

Ojalá y los nuevos diputados sigan con esta apertura, pero sobretodo, que den resultados.

Ángel Durán.

Para que funcione el Sistema Estatal Anticorrupción necesitamos....

Romper las estructuras que impiden cristalizar los objetivos para lo que fue creado ese sistema; en el Estado de Colima, se creó todo un sistema de legal por parte del Congreso y el poder ejecutivo, a fin combatir la corrupción, este combate se dice en la exposición de motivos, es debido a que la sociedad exige erradicarla, y por eso se crearon una serie de instituciones que fueron integradas según ambos poderes, por las autoridades que darían el ataque frontal; éstas; son; el presidente del poder judicial, el presidente del tribunal de justicia administrativa, la presidenta de infocol, la titular de Contraloría, la titular de Osafig y el Comité de Participación Ciudadana; todos ellos, integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; la ley establece cuáles son las funciones que les corresponden a cada uno; para nuestro mal, al crearse esta institución, no se dieron, los elementos de voluntad política, la autonomía e independencia necesaria a cada una de ellas, ni mucho menos, cuidaron que sus integrantes tuvieran la voluntad de querer enfrentar este combate; por eso, ahora que vivimos nuevos tiempos, el Congreso del Estado necesita actuar, urge que los nuevos diputados rompan las estructuras que hacen que las instituciones no funcionen, esa ruptura la tienen que enfrentar, la tienen que encarar con decisión y con valentía, no pueden ir resolviendo caso por caso, -como se ve que lo están haciendo-, están utilizando los mismos métodos que tenían las anteriores legislaturas; pero tienen que recordar, que esto no ha funcionado, es ilógico que a más de dos años de creado un Sistema Estatal Anticorrupción no tengamos un avance significativo en su combate, ni siquiera se han dado los primeros pasos para empezar a combatirla, no hay políticas públicas, no hay una campaña de sensibilización social, no hay medidas preventivas para erradicarla, las instituciones encargadas de atacarla, son quienes tienen el en gran medida quejas por ineficiencia y por actos de corrupción, ¿así cómo?, eso no es posible y por eso para tener un avance significativo en la consolidación de la corrupción, es importante que pongamos en práctica una nueva forma de trabajo en equipo del Comité Coordinador, para empezar a tener la esperanza de conseguir mejores resultados.

Romper las estructuras, significa, crear nuevas formas de hacer las cosas y que den resultados, pero con toda la intención de que las instituciones funcionen, necesitamos erradicar las prácticas que propician la corrupción, lo mejor sería, crear un Comité de Participación Ciudadana, en donde éste, tenga plena autonomía y provenga de la sociedad, pero que la sociedad participe en su integración y que sea esta institución, la que coordine los trabajos de ese Comité y que sus

determinaciones tengan una influencia directa de exigencia a los titulares de los poderes públicos del Estado; claro, sus decisiones tendrán que cumplir con los fines y objetivos de un sistema anticorrupción y por supuesto el Congreso, tendrá que dar a este sistema con las leyes que ocupe para que funcionen bien, pero no como está ahorita constituido, en donde, todas las cabezas de las instituciones que integran el Comité Coordinador Sistema Estatal Anticorrupción, tengan voz y voto para dirigir la batalla contra la corrupción; ¿sabe qué es lo que ha pasado en estos dos años de creado el sistema?, prácticamente nada, no hay ningún acuerdo, ninguna determinación, que hayan tomado y que realmente refleje una disminución en la corrupción en el Estado de Colima, y no la hay, porque estas instituciones del poder público, pues son el mismo poder y por supuesto que protegen al Estado y ojalá no tuviera que decir esto, pero el propio poder del Estado es el que está inmiscuido en una gran cantidad de efectos corruptores y como el Estado, es el que nombra y designa a los titulares del Comité Coordinador, luego entonces ¿cómo vamos a conseguir buenos resultados por este tipo de instituciones' esto es atole con el dedo; es necesario, que se rompan las estructuras para conseguir un resultado diferente y romperlas, insisto, es cambiar radicalmente la forma en como hemos venido trabajando, porque si anteriormente no hemos conseguido buenos resultados entonces, la lógica nos exige actuar de manera diferente; los diputados tienen que tener una visión de cambio y el tiempo está transcurriendo y no se ve, cuando quieran empezar.

Ángel Durán.

La nueva constitución que quiere AMLO

El primer discurso que el presidente Andrés Manuel López Obrador dio en el Zócalo de la Ciudad de México dijo “Vamos a convocar a maestros, antropólogos, psicólogos, sociólogos, filósofos y profesionales de otras disciplinas, así como a religiosos, librepensadores, ancianos respetables y ciudadanos en general para la celebración de un congreso en el cual se elabore una Constitución Moral, que ayude a fortalecer valores nacionales, culturales y espirituales.” Así lo señaló en el punto 99 de los 100 que dijo se cumplirían en 2019.

Ángel Durán.

CPC del SEA Conmemora el día internacional contra la corrupción

El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, está por iniciar un foro relacionado con el combate a la corrupción, a fin de sensibilizar a la sociedad de lo importante que es, atender de inmediato este flagelo que, tanto daño le ha causado a México.

El día 7 de diciembre del año en curso, estarán como ponentes en ese foro, distinguidos expertos a nivel nacional en el combate a la corrupción, así como también, aparece el Fiscal del Sistema Estatal Anticorrupción en el estado, evento que se va a llevar a cabo en la casa de la cultura de esta ciudad capital ubicado en la explanada del edificio que se ubica en Calzada Galván y los Regalado de las 11:00 horas a 14:00 horas.

El 9 de diciembre, la ONU decidió declararlo como; día internacional del combate a la corrupción, todos los habitantes de esta entidad federativa, debemos acudir a esa cita, a ese foro, que está organizando el Comité de Participación Ciudadana a fin de escuchar a Los ponentes; quienes disertarán los daños que causa la corrupción y los desafíos que tiene el sistema de gobierno para erradicarlo, pero también, la necesidad de que la sociedad, se involucre en esta enorme tarea, ya que sin ella, es una batalla perdida.

A la corrupción hay que combatirla de frente, cada quien en el ámbito donde se encuentre, los padres de familia, necesitamos educar a nuestros hijos, para que no se inmiscuyan en actos de corrupción, si trabajo en el sector privado o público tampoco debo fomentarla, debo denunciar, no se debe tolerar bajo ninguna circunstancia que este flagelo crezca, para erradicar a la corrupción necesitamos hacer cosas diferentes, pero eso sí, enfrentarla con decisión, con valor y con el ánimo de que, de verdad, que el paso que se dé para combatirla, sea firme, y que no sean solo simulación, por eso, este evento que va a llevar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción es un paso firme a ese combate que tenemos que dar, porque es urgente que la sociedad se sensibilice, pero sobre todo, con el objetivo de que las autoridades, que son las que más corrompen, se den cuenta, que estamos ante un sistema tanto federal como estatal, político y jurídico, que merece atención inmediata y también que las sanciones que se impondrán a quienes cometan actos de corrupción son graves ,nadie, ni ninguna autoridad debe desafiar la intención de la sociedad para combatir este flagelo.

Ojalá y este tipo de eventos se llevaran a cabo de forma permanente, hacerlos a nivel social y también las autoridades encargadas de combatirlo jurídicamente como lo es el Fiscal Anticorrupción, haga un papel más protagonista, en donde de verdad se observe, que, tiene voluntad para castigar a quienes la practican, ¿por qué? porque hasta ahora, se ve que ha sido un servidor público complaciente con el sistema, no hay nada más que fotografías e incluso ni siquiera me he dado cuenta que haya procesos de investigaciones y menos consignaciones por este delito, sin embargo, todos los días se llevan a cabo actos de corrupción y no se ve a la autoridad estatal combatiéndolo.

Ángel Durán.

Era cuestión de tiempo; error de la policía

Era cuestión de tiempo para que la policía sin uniforme, armados y en carros particulares, cometieran un daño imperdonable a la vida de un joven de catorce años, al confundirlo con delincuentes, un error que ocasiona al tirarle de balazos y lo hiere dañándolo de un pulmón y en la quinta vértebra, además de poner en riesgo la vida de cuatro más de sus amigos que lo acompañaban, esto pasó en la calle constitución y de la paz; tiempo atrás ya se había advertido a las autoridades, que vehículos sin placas, tripulados con personas armadas, se ostentaban como policías, y llegaban a espacios públicos como jardines, de manera prepotente, corriendo a los jóvenes que ahí estaban conviviendo.

Se advirtió, que, dada las condiciones de inseguridad, no era conveniente que hubiera ese tipo de policías, pues, lo primero que hace una persona al ver gente armada y que ande en vehículos no oficiales y sin placas, es pensar, que no son policías; de por sí, se desconfía de los que andan uniformados y en patrullas, imagínese en quienes no trabajan así. Lo primero que se te viene a la cabeza, es que te quieren hacer daño y por eso la reacción más lógica, es huir.

Esto es grave y se debe hacer una investigación exhaustiva de este cuerpo policiaco, y me refiero a los que andan armados, sin uniforme, a veces sin placas y se ostentan como policías, o sea, los que balearon al joven en el cruce de la paz y constitución de esta ciudad capital; ellos no están preparados y deben desaparecer, son un riesgo. Este caso no es aislado, ya había advertencias, esos policías asustan y provocan pánico y ahí está la consecuencia, un niño inocente al que por desgracia lo dañan de por vida, él es una víctima de una corporación policiaca que, en vez de protegerlo, lo marca de por vida.

Ojalá el Fiscal General, sus asesores victimales que de seguro ya lo deben estar atendiendo, en unión con la CEDH, lo protejan legalmente, deben actuar de inmediato, garantizarle todos sus derechos y hacer que el Estado y el cuerpo de policía que lo dañó, pague su error, que se hagan cargo de sus consecuencias, y

que no traten de presionar a la familia para que les otorgue el perdón. El fiscal, los defensores victimales y la CEDH tienen un caso sólido para que se haga justicia.

Era cuestión de tiempo, para que pasara una desgracia, por la ineficacia de ese cuerpo policiaco, pero estoy seguro que nunca se pensó que a esta magnitud; en Colima no debe de haber policías encubiertos, no debe de haber policías en la calle armados y sin uniforme, tienen que andar identificados y si por una cuestión de la inseguridad en la que vivimos, es necesario que anden así, que no sean ellos, de reacción inmediata, porque aquí queda probado, que no tienen la capacidad suficiente, ni la sensibilidad humana de distinguir entre un trueno de cuete al de un balazo.

Era cuestión de tiempo, para que la policía se viera manchada a tan alto grado de ineficiencia; espero que las autoridades competentes, llámese ejecutivo y el secretario de seguridad y todos los que tienen que ver con este tema, analicen cuál fue la causa y emitan medidas de no repetición.

Mire usted a tal grado de irresponsabilidad; los mismos policías lo hieren con disparos de arma de fuego, son golpeados brutalmente en el lugar, incluyendo al herido, esposan a los amigos, se los llevan presos y sabiendo que todos eran menores de edad los encarcelan hasta el siguiente día que la familia los pudo ver ya por la tarde, antes estuvieron incomunicados; ¿por qué tanta ineficacia? sabían que eran menores, se dieron cuenta en el momento al joven herido lo llevan en la patrulla al hospital, ¿cómo? imagínese usted, lo lógico, es esperar a los paramédicos para que recibiera atención médica adecuada. Lo anterior es un gravísimo error, no únicamente del policía que disparó, sino más bien este es un error sistemático que está cometiendo la policía como institución, podrán encerrar y sentenciar al policía que disparó, pero sabemos que detrás de todo esto, está la ineficiencia de la policía colimense, por supuesto que podemos decir que no todos, pero

La comunidad jurídica le pedimos al Fiscal General, a los asesores victimales de los jóvenes y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se avoquen al conocimiento de este caso, ustedes son instituciones independientes, tienen en sus manos el caso más importante para demostrar el brutal y error policiaco y en el mal manejo de la fuerza letal y proteger a las víctimas y a sus familiares.

Ángel Durán.

OTRAS OBRAS DEL AUTOR

- Libro Democracia y Derecho Electoral. México, editado por Editores Flores (2017)
- Libro Democracia Constitucional temas relevantes. México, editado por Editores Flores (2017)
- Libro Tribunales de Justicia Constitucional Local y sus Medios de Control. México, editado por Gallardo Ediciones (2016)
- Libro Formularios judiciales en materia de Amparo. México, editado por Gallardo Ediciones (2015)
- Libro La investigación social en México, 2012 Tomo I coautor con el tema "La reforma constitucional de derechos humanos de 10 de junio de 2011: un nuevo paradigma homologado al ámbito internacional". México publicado por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Libro 17 ensayos para el centenario de la constitución colimense de 1917, 2017, coautor de los ensayos denominados "Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Colimense, pág. 137, y "El Futuro del Constitucionalismo Local", pág. 189," México, coordinado por el Lic. José Gilberto García Nava, editado por de la Universidad de Colima.
- Reseña del libro "Democracia y derecho electoral, de la autoría de Ángel Durán Pérez, publicada en la revista Justicia Electoral, núm. 22, ISSN 0188-7998, vol. 1, julio-diciembre de 2018, realizada por los profesores investigadores Marco Antonio Pérez De los Reyes (México) y Enrique Inti García Sánchez (México) pág. 293-295, Disponible en la siguiente liga electrónica:
https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/Justicia_Electoral_22.pdf.
- Revisor del "Compendio de Legislación de Comercio y del Consumidor". México, editado por Gallardos Ediciones (2017)
- Compilación de sentencias del Magistrado Ángel Durán. Concentrado de expedientes resueltos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2005-2012).
- Coautor del Compendio de Legislación Electoral, elaborado el Tribunal Electoral del Estado de Colima, 2006, México.
- Coautor del Compendio de Legislación Electoral, elaborado el Tribunal Electoral del Estado de Colima, 2012, México.
- Antología de Investigación Jurídica a cargo de la ponencia del Magistrado Ángel Durán Pérez, del periodo 2011-2012, publicada por el Tribunal Electoral del Estado de Colima
- Artículo denominado "Compromisos y obligaciones del Poder Legislativo estatal en materia electoral frente a la reforma constitucional de derechos humanos", publicado en la revista Temas selectos de Derecho Electoral, de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana A. C (2012)
- Artículo denominado "La Ética, Virtudes y Principios del Juez en la Impartición de Justicia Electoral", publicado en la revista Diálogo Electoral que emite el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2012)
- Artículo denominado "Credencial para votar vencida", publicado en la revista Diálogo Electoral Tomo II, en su edición especial denominada sobre las recientes reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que emite el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2011)
- Artículo denominado "El recurso de revisión en materia electoral del Estado de Colima", publicado por el Tribunal Electoral del Estado de Colima en su página electrónica oficial:
www.tee.org.mx/nota.aspx?type=News&id=54 (2011).
- Artículo denominado "El juicio de inconformidad en materia electoral del Estado de Colima", publicado por el Tribunal Electoral del Estado de Colima en su página electrónica oficial:
www.tee.org.mx/nota.aspx?type=News&id=52 (2011)
- Artículo denominado "La reforma constitucional de Derechos Humanos como fruto del neoconstitucionalismo y como paradigma en el fortalecimiento de la democracia", publicado en el Num. 10, Vol. 1, Año 2012 (segundo semestre) de la revista Justicia Electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en la siguiente liga electrónica:
http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/juel_4a_e_n1_0.pdf
- Artículo denominado "El recurso de apelación en materia electoral del Estado de Colima", publicado por el Tribunal Electoral del Estado de Colima en su página electrónica oficial:
<http://www.tee.org.mx/nota.aspx?type=News&id=51> (2011)
- Autor de los ensayos titulados: "Del derecho a ser votado desde el enfoque de la paridad de género", "El futuro de la Democracia en México", "Juicio en línea en materia electoral para el Estado de Colima", "La argumentación Jurídica", "De una Democracia Electoral a una Democracia Ciudadana", "Partidos Políticos y Sociedad en la Democracia, una Teoría Funcionalista", "Medidas de No Repetición", "Los Derechos Políticos y la Democracia Paritaria", "Hacia una Reforma Integral y Estructural del Sector Agrario como Medio de Garantía al Derecho Humano Alimentario", "Transparencia Electoral", "La Tutela Judicial Efectiva de los Derechos Políticos de la Mujer en México un Reto de la Democracia Participativa y Deliberativa", "Derechos de las Víctimas y las Medidas de Reparación Integral", entre otros.
- Columnista en los periódicos El Universal y Ecos de la Costa de Colima (marzo 2014 a la fecha)